SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FA-BRICA, DE MONEDA Y TIMBRE

El día 15 de Enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en el despacho de esta Dirección general, segunda subasta pública para contra-tar el suministro de aguarrás, que se considera necesario para el servicio de la misma, durante los años 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de

esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar, basta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oucinas, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subasta, computándose su valor según los preceptos legales vigen-

Madrid, 27 de Diciembre de 1930.— El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., y que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gacera pe Madrin, número ..., fecha ... o en el Boletin Oficial de esta provicia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fáen la Dirección general de la Fá-brica de Moneda y Timbre para ad-quirir en subasta pública 3.000 kilo-gramos de aguarras para el año 1931, y otros 3.000 kilogramos para el año y otros 3.000 kilogramos para el año 1932, o sea un total de 5.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre estos pueda pedirsele hasta un 50 or 100 más, se compromete a entregar in la misma cada kilogramo de aguarás de las condiciones que se exprean en el referido pliego, el cual acepa en todas sus partes, sin alteración iterior y haciendo constar que el guarras procederá del establecimienno sito en ..., propio de Don ..., por el recio de ... pesetas ... céntimos (en etra) cada kilogramo de aguarrás. (Fecha y firma del interesado.)

S-1908

El día 27 de Enero próximo, a las once de la mañana, se celebrara, en el despacho de esta Dirección general, subasta pública para contratar el suministro de las tintas tipográficas que se consideran necesarias para el servicio de la misma, durante los años de 1931 v 1932,

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de ofici-nas, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resgnardo que justifique haber constituído en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, en metalico o en valores admisibles para subasta, computándose su va-lor según los preceptos legales vigenfes.

Madrid, 27 de Diciembre de 1930 .-El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos re-quisitos se previenen en el pliego de quistos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública, las diferentes tintas tipográficas en diversas clases y colores que la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre necesita durante los años de 1931 y 1932 para las labores de efectos timbrados, se comprometa de efectos timbrados, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de tintas que se expresan en la cláusula segunda del pliego de condiciones, y hasta un 50 por 100 más como consignación extraordinaria, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna ni alteración ulterior por los precios que a continuación se insertan.

Clase de tintas.

Laca rosa obscuro, a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

Idem id. corinto, a ... pesetas ... céntimos cada kilo,

Idem rojo naipes, a ... pesetas ... centimos cada kilo.

Idem id. china, a ... pesetas ... céntimos cada kilo.

Idem id. nacional, a ... pesetas ... centimos cada kilo.

Idem id., bermellón, a ... pesetas ...

céntimos cada kilo. Idem bermellón, a ... pesetas ... cén-

timos cada kilo. Idem coral, a ... pesetas ... cen-

timos cada kilo.

Idem amarilla, a ... pesetas ... céntimos cada kilo.

Idem verde esmeralda, a ... pesetas ... céntimos cada kilo.

Idem azul turquesa, a ... pesetas ... centimos cada kilo.

Idem id. claro, a ... pesetas ... cén-timos cada kilo.

Idem id. número 1, a ... pesetas ...

centimos cada kilo.
Idem violeta sólida, a ... pesetas ...
centimos cada kilo.

fimos cada kilo. Idem Magenta sellado, a ... pesetas ...

Idem violeta, a ... pesetas ... cén-

céntimos cada kilo.

Idem id. naipes, a ... pesetas ... centimos cada kilo.

Idem id. B, a ... pesetas ... centimos cada kilo.

Naranja, obscuro, a ... pesetas ... centimos cada kilo.

Idem claro, a ... pesetas ... céntimos cada kilo.

Verde seda, a ... pesetas ... céntimos cada kilo.

Idem especial, a ... pesetas ... cén-céntimos cada kilo.

Idem obscuro, a ... peseias ... céucéntimos cada kilo.

Idem azulado, a ... pesetas ... cén-céntimos cada kilo.

Azul, número 4, a ... pesetas ... cên-céntimos cada kilo.-Azul U. P., a ... pesetas ... cêntimos

cada kilo.

Brun violeta, a ... pesetas ... œn-timos cada kilo.

Idem rojizo, à ... pesetas ... cêntimos cada kilo.

Fotográfico obscuro, a ... peselas ...

céntimos cada kilo.

Negro número 8, a ... pesetas ... céntimos cada kilo. Idem número 9, a ... pesetas ... cén-

timos cada kilo.

Idem viñeta, a ... peselas ... céntimos cada kilo.

Fondo rosa, a ... pesetas ... céntimos cada kilo.
Idem naranja, a ... pesetas ... cén-

timos cada kilo.

Idem amarillo, a ... pesetas ... céntimos cada kilo.

Idem azul, a ... pesetas ... cêntimos cada kilo. Idem violeta, a ... pescias ... cén-

timos cada kilo; y
Haciendo constar que las tintas a
suministrar procederán de la fábrica
o fábricas de Don ..., sita en ..., ca-

He de ... (Fecha y firma del interesado) S-2041

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ex-celentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de 10 de los corrientes y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el articulo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, asi como los fequisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a los servicios de prestación de personal y suministro de materiales para la conservación y res paración de pavimentos adoquinados y su reconstrucción sobre hormigón de la zona de Ensanche de esta ciudad durante el plazo de cinco años ferzos sos, bajo el tipo de 3.253.404,67 pe-

Los pagos de dicho servicio se vari ficarán en la forma dispuesta en el arco tículo 46 del pliego de condicicaes, que, junto con los demás documentos, estará de manificato en el Negociado de Obras públicas de la Sección de!

Insanche de esta Secretaria municipal, Siendo de advertir que el contratista deberá empezar los suministros dentro

de un mes de firmada la escritura correspondiente.
La subasta se verificará en estas Capas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentisimo señor Alcalde consideracional o del Teniente que delegue, veinte dias habiles después de publi-gado este anuncio en la Gacera de Ma-paro o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la ma-

Para la celebración de la subasta expresada se observaran las siguientes reglas:

1. Los pliegos de proposición, ex-tendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abaje se inserta, deberan ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Janta de Jeses del Ayuntamiento, debiendo pre-sentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE Maoano, hasta el anterior en que hays de celebrarse la subasta, desde las diez n las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras húblicas de la Sección de Ensanche

lel Ayuntamiento. 2. A todo pliego de proposición lebera acompañarse, por separado, el lesguardo que acredite la constitución fiel deposito provisional, prevenido para tomar parte en la subesta. El indicado deposito deberá constituirse por la cantidad de 32.534,05 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la quinta parte de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo

no se ajuste a lo preceptuado en ci-ultimo parrato del articulo 10 del ci-tado Reglamento.

3. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el an-verso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta relativa a los servicios de personal y suministro de materiales para la conservación de los empedrados de En-

En el reverso, y eruzando las lineas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantia juzguen conveniente consignar, exten-diéndose el oportuno recibo de la prerentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una yez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo-y con arreglo a las condiciones

expresadas, sin acompañar nuevos res-guardos de depósito provisional. 5. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajoras que las restantes, en el mis-

mo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince miantos, entre sus antores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las dispo-

siciones del Reglamento vigento,
6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en complimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Modelo de proposición.

Don' N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., pi-so ..., puerta ..., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y pla-nos que han de regir cu los servicios nos que nan de regir en los servicios de prestación de personal y suministro de materiales para la conservación de los pavimentos adoquinados de la zona de Ensanche, se compromete a lievar a efecto las expresadas obras, con estricia sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (exprésese la cantidad en Ictra y nesetas) tra y pesetas).

Además, se compromete a abonar los signientes jornales mínimos:

Pesetas. Encargado de obras..... Oficial empedrador..... Peón empedrador..... Peón bracero mayor..... Peon bracero menor..... Las horas extraordinarias se paga-

rán: en días festivos, a ... pesetas. Las horas extraordinarias se paga-

ran: en dias no festivos, a ... pesclas. (Fecha y firma del proponente.)
Barcelona, 20 de Diciembre de 1930.
Por acuerdo de la C. M. P., el Secretario, C. Pianas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

En cumplimiento a lo prevenido en la Real orden fecha 17 de Abril de 1913, por medio del presente se hace público el extravio del resguardo que a continuación se detallará, para que las personas que estimen tener algún derecho sobre este crédifo puedan re-clamar ante la Dirección general de la clamar ante la Dirección general de la la Deuda y Clases pasivas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la Gacera de Madaro, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá un duplicado del mismo.

Resguardo a que se refiere el presente anuncio.

Número de entrada, 514.—Número del resguardo, 161.667.—Nombre del unteresado, Antonio Carrasco Regino. Vecindad, Almonáster. — Administración de Correos a que debe efectuarse el giro, Huelva. —Fecha de la presentación, 9 de Noviembre de 1916. Fecha

en que se remite a la Dirección, 9 de

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE

Don Félix Abren y Madariaga, Presidente de la Excma. Diputación provincial de Alava, y D. León Valencia y Andia, Presbitero, Patronos de las Fundaciones del Seminario Eclesiástico de Aguirre y de la de veinte becas gratuitas agregadas al mismo.

Por el presente citamos, liamamos y employamos, par el tármino de territo.

emplazamos por el término de treinta dias, que se contarán desde la fecha de este edicto, a los que se crean con de-recho a las becas y dotaciones institui-das por el Hmo. Sr. D. Domingo Am-brosto de Aguirre.

Igual llamamiento hacemos a los cuadescendientes legítimos de doña Benita y doña Antonia de Aguirre, hermanus de referido instituyente, que sean de mayor edad y más próximos en parentesco al referido fundador, que se consideren con derecho a dis-frutar las rentas de los hiemes de la Fundación del Seminario, por baberse presentado el caso previsto en la cláu-sula 20 de la escritura fundacional Las solicitudes, documentadas en for-

ma, se dirigirán a este Patronato.

Y para que llegue a noticia de los interesados, firmamos el presente en Vitoria a 1.º de Enero de 1931.—Félix de Abana León Valoria de Abren. León Valencia.

COMPANIA MADRILENA DE URBA-NIZACION

En complimiento de lo dispuesto en el convenio con nuestros acreedores, en el año actual se invertirán 70.000 pesetas para pago, por turno y a la par-de los títulos provisionales y resguar-dos de obligación de a 500 pesetas, quintos de obligación de a 100 pesetas y residuos de obligación por una can-tidad inferior, haciendose a continuación de los satisfechos en el año proximo pasado.

Los pagos se harán en las oficinas de la Cindad Lineal, todos los días labora-

bles, en horas de tres a cinco.

Además, en cada uno de los días 17
de Julio, Agosto, Octubre y Diciembre
de este año se celebrarán las 27, 28, 29 re este ano se celebraran las 27, 26, 29 y 30 subastas para la adquisición de pagarés y obligaciones al contado y a plazos (libretas de la Caja de Aborros), títulos provisionales de obligación, quintos y residuos, invirtiendo en cada una de ellas 17.500 pesetas, haciendo un total de 70.000 pesetas. un total de 70.000 pesetas.

Las ofertas para estas subastas deberán enviarse a la Dirección de la Compañía, en pliegos cerrados, con expresión en los mismos de contener oferta para la subasta; los concurren-tes de provincias y del extranjero lo remitirán por carta certificada, con do-ble sobre, y los de Madrid, bien por el

mismo conducto o entregando los sobres a la mano en el domicilio social, calle de Lagasca, número 6, hasta las doce del día antes en que la subasta haya de tener efecto.

Los días citados, en el domicilio social, a las once, se procederá a la aper-tura de todos los sobres recibidos, le-vantando acta notarial de las ofertas contenidas en los mismos, haciendose la adjudicación a los concurrentes que ofrezcan los valores al tépo inferior, y en caso de existir dos o más a iguad tipo, por cantidad mayor a la destina-da a la adquisición, se procederá por el mismo orden de suscripción de los valores, dando preferencia a los paga-rés y libretas de la Caja de Ahorros, a las obligaciones antiguas.

Los valores serán presentados para su inmediato pago en las oficinas de la Ciudad Lineal, a las horas de Caja.
Si alguno de los pliegos liegase con

retraso, se considerará la oferta reali-zada para la siguiente, a menos que el remitente de aviso en contrario.

Si alguna adjudicación no llegara a

efectuarse por no sostener su oferta el concurrente, se hará la adjudicación acreciendo a las del mismo tipo, o adjudicandola al inmediatamente superior, por la cantidad disponible: a los diez dias siguientes de serle notificada

la aceptación.

El canje de los pagarés, de las libre-tes de la Caja de Ahorros y de los cu-pones vencidos hasta el día 20 de Agosto de 1914, correspondientes a las obligaciones hipotecarias por los nuevos titulos, continúa haciéndose los días laborables en las oficinas de la Ciudad Lineal, en horas de nueve a una y de tres a siete.

Se invita a los acreedores que deseen actuar como censores de las cuentas que anualmente son presentadas a la Junta general de señores accionistas para que lo manifiesten a esta Direc-ción para formar el escalafón del año actual y sucesivos, de conformidad con

el convenio aprobado.

Madrid y Enero de 1931...El Director, Arturo Soria y Hernández. X-4765

~~~ ADMINISTRACION DE JUSTICIA-

CITACIONES

Bojo los aperelbimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los lueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, pora que comparezcan el dia que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anunción del anun la fecha de la provincion del unus-ció en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

- ·38 ·

AGUADO VALLADOLID, Enutista; o quien legalmente le represente; de tres anos, natural de Corral de Almaquer (Teledo), bijo de Raimundo y de

Ignacia, que dijeron vivir en Madrid, calle de Alonso Heredia, número 9, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.031 de 1930.

ALONSO BARRERA, Cándida; de treinta y cinco años, casada, natural de El Escorial, hija de José y Antonia, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, bajo el munero 2.778 de 1930, así como para ser constituída arresta-da en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

40

AMAYA CABARRES, María; de veintidos años, soltera, natural de Madrid, hija de Prudencio y Magdalena, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, número 582 de 1930; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

41

APARICIO Y MAROTO, Gregorio; de veintitres años, soltero, jornalero, natural de Segovia, hijo de Cipriano y de Ascensión, que dijo vivir em Madrid, paseo de los Pontones, número 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ig-nora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 3.092 de 1930.

42

ARIAS, Domingo; conductor del automóvil del servicio público número 11.709 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Granada, número 8, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecera el dia ratero se ignora; comparecera el tita 7 de Enero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.765 de 1930.

43

ARIAS GONZALEZ, Domingo; de cincuenta y seis años, casado, chofer, natural de Piornedo (Lugo), hijo de Pedro y de Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle de Granado, número 8, principal izquierda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecará el día 7 de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el las comparecarás de las comparecarás de las comparecarás de las comparec Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 570 de 1930.

BACHO GONZALEZ, Antonio; de cuarenta y un años, hiĵo de Nemesio y de María, paragüero, natural de Ma-drid, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 115, cuyo actual domicilio y paradero se ignora,; com-parecerá el dia 7 de Enero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.945 de 1930.

BARBACID MORENO, Angel: veintisiete años de edad, casado, alba-nil, natural de Madrid, hijo de Isidro y de Dolores, que dijo vivir en la calle de Núñez de Balboa, número 64, caire de Nunez de Baiboa, numero 64, cuarto bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2 180 de 1920 3.180 de 1930.

46

BRENES DE LA GUARDIA, D. Manuel; como dueño del automóvil nú-mero 3.230 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de au tos, que dijo vivir en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, número 29, y cuyo ao mal domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo med de Febrero y bora de las nueve y me dia de su mañana, ante el Juzgade municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.964 de 1930.

BULLIDO POMATA, D. Ramón i alumno de la Escuela de Policia, cuya; demás circunstancias personales no dero se ignora; comparecerá el día ? del próximo mes de Febrero y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el nú-mero 2.996 de 1939, en concepto de demandante.

CABALLERO CUEVAS, José; como dueño del automóvil taximetro número 22.261 M., de veintiséis años, casado, natural de Calzada de Calairava (Ciu-dad Real), hijo de Juan y de Liselda, que dijo vivir en la calle de Manuel Aleixandre, número 14, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; com-parecerá el día 7 de Enero y hora de las once de su mañana, ante el Jurga- 🖫

(Continúa en la página 25.)

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enformedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Noviembre del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecnarias.

| abla | Ciudad Real Cordoba Cuenca Gerona | Uno | | | |
|---|---|---|--|--|---|
| age. | Jaén Idem Granada La Coruña Logrofic Navatra Pontevedra Valladolid Zamora | Idem. Tres Idem. Dos. Uno | Canina Idem Idem Lem Equina Canina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 3 8 2 1 | 1 1 1 1 5 1 2 1 8 3 2 |
| • | Zamora | CHO | iuchi.,.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | 23 | 23 |
| arbunco banteridiana, eccessor de pre charbonneuse. | Avila. Badajoz. Córdoba. Cuenca. Guipúzcoa. La Coruña. Lugo. Murcia. Orense. Oviede Pontevedra. Santa Crus de Tenerife. Toledo Välladolid. | Uno | Bovina Ovina Equina Ovina Bovina Idem Idem Idem Idem Equina Bovina Idem Equina Idem Idem | 1 14 2 1 13 14 5 7 1 1 1 1 | 1 14 1 1 12 11 5 7 1 4 1 1 |
| estenfelgsis | Hueson. | Dos | EquinaIdem | 11 4 | 8 1 |
| miliaultorose. | | | | 15 | 9 |
| Coriza gangrenosd | . Oviedo | Uno. | Bovina | <u> </u> | |
| Carbonco sintomático Charbon symlomalique, | Guipáscoa | Dos. Uno. Idem. Idem. | Bovins Idem Idem | 2 8 1 5 | 2 1 1 3 |

Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

| 1 | | | • | | BAJAS |
|--|-------------------|-------------|-----------------|---------------------------|---------------|
| | | 1 Transpion | ESPECIES | AM BARRANA PRO | POR MUERI |
| enfermedades | PROVINCIA | AUNICIPIOS | ATACADA 9 | en vasiones | Q. |
| · • | · . | | | | SACRIFICIO |
| <u> </u> | | | | | |
| este bovina | • | | Ł | £ |) |
| este bovine. | | | · | | ļ |
| | Gerona | U во | Bovina | Σ, | 6 |
| | Guipúzcoa | ldem | tdem | 2 | , », |
| erineumonia exudativa conta- | | Ocho | idem | 8 | * 12 |
| giosa eripnezmonie contagiense. | Oviedo | Dos | idem | 3 | |
| er thiciantonic contagrance | Valladolid | | ldem | 2 |) - 6 |
| | Vizcaya | Dos | idem | <u>2</u> | 2 |
| | | | | | , 51 |
| | | | | | |
| i | Alicante | U по | Bovina | 1 35 | 1 35 |
| • | Barcelona | idem | Idem | 2 | 1 |
| | Guipúzcoa | idem | ldem | 1 | 1 |
| · · | La Coruña | Tres | Iden | , 8 | 8 |
| uberculosis | Málaga | Uno | !dem | 7 | 7 |
| uberculose. | Murcia | Idem | ldem | 6 | 1 6 |
| - | Oviedo | Cuatro | idem | ŭ | 4 |
| | ValladolidVizcava | Uno | Idem. | 5 | 5 |
| . [| Zaragoza | Uno | f lem | į | ļ I |
| Ì | | | | 71 | 70 |
| | | | | | |
| iebre aftosa | • | | è | , | |
| ievre aphteuse. | · • | , | | |] |
| gataxia contagiosa | ي المشار | 3 | , | • % | |
| golactie catarrale contagieuse. | | · . | | | <u> </u> |
| _ | La Coruña | Tres | Bovina . | 5 | b |
| borto epizoóticobortement epizoólique. | | Cinco | 1dem | 5 | |
| Dontement opitoonyaus | | | | 10 | , |
| | • | · | | - | <u> </u> |
| iebre de Malta | ì, | 3 | 3 ; | λ, | |
| lievre melilensis. | | | - | | |
| | Albacete | Dos | О́viља. | 220 | 9 |
| · | Alicante | Uno | Idem. | 25 196 | 25 14 |
| · · | Avila | Tres | Idem | 573 | 39 |
| | Badajoz | Uno | Idem Idem | 2 | 2 |
| | Cáceres | Dos | Idem | 232 | 12 |
| | Idem | Uno. | Caprina | 10 | * * |
| | Ciudad ileal | Trece | Ovina | 1.145 | 26 |
| | Cór loba | Cinco | I em | 53 5 150 | 2i 20 |
| l'ruela | Huesca | Dos | ldem | 276 | 26 |
| Moeree. | Jeen | Tres Uno | Idem Idem | 30 | , - |
| - | LeónLérida | Idem | Idem | 47 | , |
| · | Madrid | Cuatro | Idem | 234 | 4 |
| | Navarra | Cinco | Idem | 40 | 44 |
| 1 | Palencia | Dos | Idem | 272 21 | 7 |
| | Soria | Uno | Idem | 37 | ì |
| • | Toledo | | ldem | 2 | 2 |
| | | | | 3.847 | 250 |
| • | | | | | |
| | | | | | , |
| urina | ₩ | | 1 | i | |
| Durine. | * | | | | · |
| | • | £ | , | | t |

| | | 1 | | İ | BAJAS |
|--|--|---------------------|--------------|-------------|------------------|
| | | 1 | ESPECIES | | POR MURRIE |
| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | 1 | INATAIORES | O |
| | | . * | EAGAGATA | | SACRIFICIO |
| | | | | - | SAOSIMOIO |
| | | | | | · |
| | Baleares | TT | D | | |
| in the second of | Barceiona | Uno. Ocho. | Porcina | 51 | 3 |
| | Bargos | Des | Idem | 6 | |
| · • | Cáceres | Uno. | Idem | ě | Š |
| Notes - Sec | Castellón | Cinco | l Idemi | 39 | 15 |
| Mal rojo | Gerona | Caziro | Idem | - 89 | |
| wonger an porce | Lugo Orense | Tresuta y sels Tres | Idem | 71 25 | * 77 20 |
| | Soria. | Cuairo | Idem | 19 | 20 |
| | Tarragona | Uno | loem. | -4 | 3 |
| | Valladolid | Idem | ldem | 11 | 11 |
| w | · | | | 528 | 168 |
| | | | | 020 | 100 |
| | • | 3 | | | <u> </u> |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Avila | Uno | Porcina | <u>.</u> - | |
| Primonia contagiosa | Ciudad Real | idem | idem | | * 13 |
| Prieumonie contagieuse du porc. | | | | |] |
| | landa in the second | 1 | | | 17 |
| | 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - | | • | | İ |
| 1 | | | , | | |
| | Albacete | E40 | Porcina | 3 | 3 |
| | Almería | Tres | Idem | 163 9 | 128 |
| - | Badajoz | Uno | Idam | 83 | 35 |
| | Cácares | idem | idem | 79 | 37 |
| | . Cádiz | Uno. | idem. | 108 | 40 |
| • | Cordoba. | Cuatro | idem. | 3 | • 86 |
| | Cuença | Uno | Idem | \$ 110 | * 3 110 |
| | La Coruña. León | Trainta, | ldemdem | 2 | 2 |
| Paste Dorcine | Lérida | idem | ldem. | 11 | • |
| à la du porc. | Lugo | esenta y cinco | ldem | 329 | 977 |
| | Maiaga | Cuatro | icam | 240 | 108 |
| | Murcia | Dos. | idem | 41 36 | 33 31 |
| | Orense Pontevedra | Cuatro | Idem | 8 | 5 |
| . 1 | Segovia | Uдо | Idem | 6 | . 4 |
| | Tarragona | Tres | ldem | 33 | 12 |
| 1 - 1 - 1/1/14/PM Might | Toledo | Cinco | Idem. | _ 5 | 1 |
| • | ValladolidZamora | Uno. | Idem | 22 | * 8 |
| 1 | Zaragoza | Dos. | Idem | 17 | 5 |
| | i magoza i specification | 141014 | ACOM: | |] |
| | | | | 1.508 | 95_ |
| | <u>:</u> · | Į | 1 | ! | |
| | | | 1 | ! | i |
| | Badajoz | Uno | Porcina | 1 1 | 1 |
| Ariquinosis | Barcelona | Idem | Idem | 2 2 | 1 2 2 5 |
| Trich inase | Caceres Malaga | Dos Uno | Idem | 5 | , ž |
| | maraga | OHO, | LOOM. | | |
| | | . | | 10 | 10 |
| | and the second second | | j. | | i ——— |
| | • • • | j | 1 | | • |
| | Alicante | Uno | Porcina | 1 | ı i |
| | Burgos | Idem | lidem |] } | 1 |
| Listicer costs | Guipúzeca | Idem | Idem | 2 | 1 |
| Listicercose. | Huesca Murcia | Idem | Idem | X | . 1 |
| ···· | Oviedo | Idem. | Idem Idem | l î | i |
| · | | | | l <u></u> | <u> </u> |
| | in the second se |] | 1 | 7 | 7 |
| | w 1 5 | | | l | |
| <u>Lī</u> ws | | | | 1 | • |
| Colera aviar | • . | Ī ~ » | 3 | , » | |
| Gholera des poules. | | { |] | | † _ |
| | | 1 | 1 | | 1 |
| Poste aviar | , > | | • | الأنام | |
| Peste aviaire. | • | · | | | <u> </u> |
| 5 | | f · | 1 | | ł |
| Difteria aviar | Almeria | Uno | Gallinas | 4.0 | 400 |
| Diplaterie avium. | _ | ļ ⁻ · | į | | · |
| · · · | • | 1 : | - | Ī | i |

| ENFRENCIO | | Provincia | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACABAS | INVASIONES | STORIBICIO DE MARKETE BYTER |
|--------------------------------|--|--------------------|------------|----------------------|------------------|-------------------------------|
| Sarna | | Cácares Jaón | Uno | Capring . | - 76 76 | * 5 5 |
| Distomatosis | | Alicante Huerca | Uno Dos | Ovina | 49 200 249 | 49 200 249 |
| Estrongilosis Estrongilose. | ************************************** | » | • | Þ | Þ | 3 |

RESUMEN

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | eykoleayni | BAJAS per muerte e sacrifici |
|--|--|---------------------------------------|---------------------------------|
| | | | |
| | Equina Bovina Ovina | 1 3 | 1 . |
| Rabia promountation and promountation of the second | Caprina - | » | |
| | Porcina Canina Feiina | 22 | 22 |
| TOTALES . | *************************************** | 23 | 23 |
| and the contract of the contra | to the 🚧 to the state of | | |
| Carbunes basteridiano | Equina Bovina | 3 • 43 50 | 2 39 20 |
| | Caprina | * | |
| • | | 65 | 61 |
| Pastenrelosis | Equina | 15 | 9 |
| Coriza gangrenoso | Bovina | 1 | i i |
| Carbunco sintomático | Bovins | 21 | |
| Peste bovîna | Bovina | » | |
| Perinenmonia exudativa contagiosa | Bovina | 17 | 31 |
| | Bovina | 71 | 70 |
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| LEDIA ECOSE | Bovina | 1. 3 3 | |
| Totales . | 1444 Franco 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 |) | |
| Againsia contagiosa | Ovina. | £ | |
| Totales . | ************ | \$ | , |

| ENFERMEDADES ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | PAJAS per muerio o sacrificio |
|--|----------------|----------------------------------|
| Aborto epizoótico Bovina Bovina | 10 | |
| Tiebre de Malta | | D B |
| TOTALES | <u></u> | |
| Viruela | 3.837 10 | 250 » |
| TOTALES grandent party and a second party and a sec | 3.847 | 250 |
| Ourina Equina | | |
| Muermo Equins Equins | _ D | • |
| Mal rojoPorcine | 326 | 168 |
| Pulmonia contagiosa | • | 17 |
| Peste Poreina | 1.308 | 952 |
| Friquinosis | 10 | 10 |
| Cisticercosis | 7 | 7 |
| Eólera aviar | * | - |
| Peste aviar Gallinas | | |
| Difteria aviarGallinas | 400 | 400 |
| arna | 5 78 | 5 |
| TOTALES grandent contract of the contract of t | 78 | |
| Distomatosis Ovina Ovina | 249 | 249 |
| Estrongilosis | • | 8 |

Madrid, 16 de Diciembre de 1930. — El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán. — V.º B.º; El Director general de Agricultura, El Marques de Ruchena.

do municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.815 de 1930.

49

CARLOS BANUL, José; de cuarenta y cinco años de edad, viudo, natuad de Madrid, que dijo vivir en calle-de Gabriel Portales, número 7 (Tetuán de las Victorias), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavisia, de esta Corte, a celebrar juicio de faitas por lesiones, bajo el número 1.973 de 1930.

50

CARRETRA LOPEZ, Manuel; de veinte años de edad, soltero, albañil, natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Mamerto y de Juliana, que dijo vivir en la calle A, particular del Metro, Cuatro Caminos, número 7, cuarto Dajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 7 de Enero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 559 de 1929.

51

CASTILLO, Andrés Victoriano del; o quien legalmente le represente, de catorce años, natural de Madrid, bijo de Manuel y de Julia, que dijo vivir en la calle de Zamora, número 15, cuarto principal y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.911 de 1930.

52

CONDUCTOR del automóvil número 36.079 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mafiana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.887 bis de 1930.

53

CONDUCTOR del automóvil número 5.759 M., cuyas demás circunsiancias personales no constan de autos, que dijo vivir y encerrar en Madrid, calle del General Porlier, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.966 de

54

CRIADO, Florentino; dueño del automóvil número 57-59MU., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir y encerrar en Madrid, calle del General Porlier, ignorándose el número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar fuicio de faltas por daños, bajo el número 2066 de 1930.

55

CUEVAS ALIQUE, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Fallos, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.925 de 1929.

56

DACE LEMA, Vicente; de veintisiete años, casado, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 2,354 de 1930, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

57

DOMINGUEZ CARIN, Felisa; de veintiún años, soltera, natural de Fuentecén (Burgos), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en el antiguo cuartel de la Guardia civil, sito en la carretera de Aragón, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.925 de 1929.

58

FERNANDEZ, Casimiro; conductor del autocamión número 1.769, de la matricula de Toledo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Dehesa de la Arganzuela, número 7, donde encierra, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.743 de 1930.

59

FERNANDEZ DE LIENCRES, dona Maria; viuda de Kindelán, cuyas de-

más circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid calle de Goya, Hotel Salamanca, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 21 de Enero; y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 264 de 1929.

60

FERNANDEZ MARTIN, Luisa; de weinticuatro años, soliera, sus labores, natural de Madrid, hija de Demetrio y de Nicolasa, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 51, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distritó de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 3.236 de 1930.

6

FERNANDEZ GANADERO, Elias; do treinta y cinco años, soltero, natural de Madrid, hijo de Ricardo y Fidela, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 3.263 de 1930.

62

FRANCO DE ESPES, D. Luis; de veintinueve años, soltero, Abogado, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Julia, que dijo vivir accidentalmente en Madrid, en el Hotel de Salamanca, sito en la calle de Goya, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 21 de Enero y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito do Buenavista, de esta Corle, a celebrar julcio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

63

FRESNO CAMPOS, Timoteo; como conductor del automóvil número 6.033, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Espiritu Santo, número 21, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 7 de Enero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta. Corie, a celebrar fuicio del faltas por daños, bajo el número 2.303 de 1930.

64

FRUTOS, Ricardo de; conductor del autocamión número 35.036 M., cayas demás circunstâncias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Vizcaya, número 9, cuyo actual domicilio y paradero sa ignora; comparecerá el dia 9 del próximo Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de falsas por daños, bajo el número 3.088 de 1930.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Secondaria Tradit

ALGECIRAS

-× (0 ± ±

D. Luis Santos Calderon, Juez de instrucción accidental de esta ciudad

y su partido. Por la presente requisitoria se cita, lama y emplaza, para que dentro del lérmino de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gacera de Madam y Boletin Oficial de esta provincia, se presente anle este Juzgado al procesado por deito de estafa en causa número 109 de 1930. Fernando López Clavero, de veintinueve años, bijo de Jose y Manuela, natural y vecino de Sevilia, soltero, empleado, euyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le gesultan en sumario que instruyo; apercibiendole que, de no verificario, terá declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arregio a ley.

Airegio a ley.

A la vez requiero a los señores Jueses de instrucción, así como a los autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el casó de jer habido, sea conducido, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

este partido.

Dado en Algeciras a 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. H. tilegible).—El Juez de instrucción accidental, Luis Santos Calderón.

JO-13714

D. Luis Santos Calderón, Juez de enstrucción accidental del partido de

Algeciras.

Por medio del presente se Ezequiel Martinez, cuyo segundo apelido y demás circunstancias persona-les se ignoran, para que en término de diez dias comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alseciras, pa-ta ser oido, en concepto de tuculpa-lo, en el sumario número 197 de 1930, sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que bubiere lugar.

Algeciras, 15 de Diciembre de 1930. El Secretario (llegible).—El Juez de instrucción accidental, Luis Santos Lalderón.

JO-13766

ALICANTE-NORTE

D. Fernando Barber Ros, Juez muricipal suplente del distrito del Norie, de esta ciudad, en funciones de instrucción, por ascenso del propie-

Por el presente edicto y cumplien-to carta-orden de la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 25 de Septiembre y 6 de Octubre último en la GACETA DE Maprio y Boletín Oficial de Alicante, rese pectivamente, referentes al procesado Jorge Vallejo Anido, por virtud del sunario número 196 de 1929, sobre robo.

Alicante, 17 de Diciembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez mu-nicipal suplente, Fernando Barber. JO—13767

Don Fernando Barber Ros, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción del distrito del Norte, de esta cindad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Ga-CETA DE MADRID correspondiente al dia 11 del actual, para la busca y captura de los procesados en causa número 9 del año corriente Pafael Llobregat Cli-ment y Juan Escortell Baeza, por ha-ber sido capturado el primero y acor-

dada la dibertad del segundo.

Dado en Alicante a 18 de Diciembre de 1930.—El Juez, Fernando Barber Ros.—El Secretario (ilegible). JO-13768

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro Garcia Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pe-

dro y su partido.

Por el presente edicto, que se in-sertara en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ha-ce el procedimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Juan Hang Scidmit, padre del lesionado en causa número 134 de 1930 Enrique Haag González, que residió en esta pobla-ción bace seis años, en cuya fecha se ausento, ignorándose su actual para-

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de Diciembre de 1930.—El Juez, Ale-jandro García Gómez.—El Secretario, D. Guzmán Dominguez.

JO-13771

AVILA

Don José Ogazdo Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presenie, que se publicará en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a los gitanos llamados Tomás Gabarre y Diego Jiménez Escudero, procesados por este Juzgado en el sumario seguido en el mismo bajo el número 190 de orden del año 1928, por el delito de robo de caballerías, con el fin de que compara caballerías, con el fin de que compa-rezcan ante este Juzgado en el férmino de diez días, a contar desde lo publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para notificarles el auto de conclusión del sumario y ser empla-zados ante la ilustrisima Audiencia de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en su día, se de-

cretará la prisión por la superioridad.
Dado en Avila a 17 de Diciembre de
1930.—El Juez, José Ogando Stolle.—
El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO-13716

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRIO y Boletin Oficial de esta provincia, se ltama, cita y emplaza a Julio Andrés Icezalaya, de veintisieta años de edad, hijo de Isidoro y de Victoria, natural de Moratinos de Campos, partido de Carrión de los Condes, de estado soltero, de profesión cantero, domicilia-do ultimamente en esta ciudad; viste traje completo de pana color crema, gorra de visera y calza brodeguines de

color, enyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezca en este luzgado, para sen reducido a prisión, según está acorda-do en la causa que se le sigue, por de-lito de robo, con el número 25 del año 1929.

Por tanto, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y detención de mencionado individuo, y caso de ser habido sea conducido a la primada de la descripción de mencionado individuo, y caso de ser habido sea conducido a la primada de la descripción de la constitución de la primada de la descripción de la constitución de la co

sión de esta ciudad, a mi disposición. Dado en Avila a 17 de Diciembre do 1930.—El Juez, Jose Ogando Stolle.— El Secretario, Nicolas Carrillo.

JO--13717

BARBASTRO

Don José Maria Clavera y Albano. Jucz de instrucción del partido de Barbastro.

Por el presente, que dimana del su-mario número 59 de este año, sobre muerte de Nicolas Quintan Obivera, de ochenta y seis años, viudo, vecino de Estadilla, hecho ocurrido en esta ciudad en el día de ayer, se efrece el procedimiento, con arreglo al articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Antonio Facerias, como esposo y representante legal de Valentina Opinian Elizares bila del interfecto. Quintan Figueras, hija del interfecto, y los cuales se encuentran residiendo en Francia, sin constar más datos.

Dado en Barbastro a 16 de Diciem-bre de 1930.—El Juez, José Maria (lla-vera.—El Secretario, Victoriano Cla-

JO-13773

BARCELONA-AUDIENCIA

Por el presente se anuncia que en este Juzgado y Secretaria vacante, que fué de D. Acisclo Casanovas Fossé, se ha incoado, de oficio, expediente so-bre reclusión definitiva de doña So-ledad Aguilar Aguilar, de 31 años, soltera, natural de La Calaborra (Granada), que ingreso, en concepio de observación, en el Manicomio de señeras de San Baudilio de Llobregat el dia 7 de Enero de este año, a petición del señor Administrador del Asilo municipidad de este ciudad, por ser dicha señora pobre y sin familia conocida. para que cuantas personas puedan te-ner interés en el asunto comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, dentro del plazo de treinta días, con les prue bas de sa derecho; bajo apercibimien? to de que, si dejan de verificarlo, se resolverá el expediente segum proceda. Barcelona, 16 de Diciembre de 1930. El Juez (ilegible).

JO--13718

BARCELONA-SUR

Por el presente, dictado en méritos de ejecutoria dimanante de sumario números 112-1.289 de 1927, por tentativa de hurto, se dejan sin cfecto las requisitorias publicadas en el Boletta Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando al procesado Teofilo Buitrago Delgado, natural de Matos (Castellón de ha Plana), hijo de Ramón y Carmen, de veintinueve años en 1927, soltero, tejedor, que vivia en Barcelona, calle Mina. 3. tienda, con instrucción y con antecedentes penales, por haber enmplido el mismo la pena que le ka sido impuesta en mé-

ritos de la expresada causa. Barcelona, 17 de Diciembre de 1930. El Juez de instrucción, Ignacio de Lecca.-El Secretario, (ilegible).

JO-13720

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Ballesteros Escalero, en funciones de Juez de instrucción de. Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y de-más individuos de la Policia judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las reses lanares sustraidas a los vecinos de Almeida Francisco Fi-guernelo Benevio, David Tejedor López y Manuel Martin Vicente, del término del pueblo, en los últimos días de Septiembre y primeros de Octubre últi-mos, y en averiguación del autor o cutores de la sustracción, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado, si fueron habidos; pues así lo he acor-dado en el samario número 127 del são zetual, que instruyo con tal mo-

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Francisco Fi-gueruelo Beneito:

Dos ovejas blancas, una borrega y otra cansina, con la señal despuntada la oreia derecha y muesca por detras en la requierda.

De la propiedad de David Tejedor

bopez: Das oveja, clase churra, pelo hlanco, con la señal ramo en la oreja derecha por delante y muesca en la izquierda por detrás, de unos cuatro años de edad.

De la propiedad de Manuel Martin

Vicente:

Un carnero bianco, con la señal hen-dida en la oreja izquierda y en la de-recha ramo y muesca, con los cuernos un poce romos, y airás, en la meseta, una meta en forma de cruz, con pintura encarnada.

Dado en Barmillo de Sayago a 10 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Ballesteros.-El Secretario (ilegi-

JO-13722

CANGAS DEL NARCEA

D. Luis González Pérez, Juez de instrucción accidental de este partido de

Cangas del Narcea.

Como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la prosente requisitoria se cita, llama y empleza a Amadeo Fernández, (a) "el sente regnishoria se cma, hami y em-plaza a Amadeo Fernández, (a) "el Matón", de unos diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de Bellar. Concejo de Ibias, en este par-tido, hijo de José y de Manuela, cu-yo apellido de esta se desconoce, el cual sujeto es más bien bajo que alto, grueso, con motas en la cara, a fin de que se presente en la Carcel preventiva de esta población o en es-te Juzgado, dentro del término de diez dias. Dara responder de los carcos i mismo y otra.

que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre lesto-nes, con el número 45 de 1930, y cons-tituirse en prisión; bajo apercibimien-

to que, de no comparecer, será de-clarado rebelde y le parará el per-juicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Auto-ridades, así civiles como militares y dependientes de la Policia indicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la Cárcel de esta villa, y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Cangas del Narcea a 16 de Diciembre de 1930.-El Secretario, Vicente Zaragozi.—El Juez de instrucción, Luis González Pérez.

JO-13725

- CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia fudicial procedan a la busca rescate de las caballerías que al final se expresan, cuyos dueños tam-bién se detallan; las cuales fueron hurtadas en la noche del 8 del acinal de la finca denominada Afalaya, término de Baños; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente las poseau.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de D. Bernardino Jiménez: un burro capón, de tres años y medio, alzada 1,16 metros, negro, taza española, peceño, bebe en blanco; otro burro de cuatro años y medio, capón, alzada 1,22 metros, pardo, berriga blanca, raza española, y otro burro capón, de diez y seis años, alzada 1,19 metros, rucio, rain espa-fiola, con el bierro de El Fénix Agricola en anca derecha.

De la propiedad de Francisco Sorando Sanzo: un burro de diez y seis meses, rucio oscuro, sin que conste la

alzeda.

Dado en La Carolina a 17 de Diciembre de 1930.-El Secretario, por habilitación, Rafael Camara Moreno.habilitacion, regime. El Juez, Eduardo Hierro.

JO—13790

CASTRO DEL RIO

D. Rafael González de Lara y Mar-tinez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autofidades y encargo a los dependientes de la Policia judicial procedan a la busca y detención de Jacinto Delgado de la Torre, natural de Mantos y vecino de esta villa, con domicilio en calle Avenida de Jaen, número 1, que el dia 4 del actual, por la noche, se fugó de su domicilio cuando iba ser interrogado por una pareja de la Guardia civil, interviniendole una pistola de dos cauo-nes, poniéndole a mi disposición ca-so de ser habido en la prisión de este partido, a las resultas del sumario que instruyo por dicho delito con el número 111 del año aciual, contra el Dado en Castro del Río a 12 de Di ciembre de 1930—El Secretario inte-rino, Francisco Mármol.—El Juez, Ráj fael G. de Lara.

JO-13726

Don Rafael González de Lara y Maratinez, Juez de instrucción del partido

de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo à los dependientes de la Policia judicial procedan a la averiguación de quién sea la persona a quien pertenezcan los objetos que después se reseñan, que fueron describiertos por los arados en ocasión de hallarse trabajando el ve cino de esta villa Antonio Navaias Me rino, en el partido de la Cruz del rino, en el partido de la Cruz del Chocolatero, de este término, y verificado que así sea, se le cite para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumarió que instruyo por dicho hecho con el número 113 del año actual.

Reseña de los objetos.

Una pistola de dos cañones y dos cápsulas.

Cuatro ganzúas y dos moldes de lia-ve para abrir puertas; y Una vela de esperma. Dado en Castro del Río a 15 de Di-ciembre de 1930.—El Secretario integ rino, Francisco Marmol.-El Juez, Ra-i fael González de Rara.

JO-13776

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Jueza de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policia; judicial, procedan a la busca y rescadte de las caballerias que luego se redicial, sustraídas en la noche del día 10 al 11 del corrierte, de la finica denominada Millarón, de este termino, propiedad de los vecinos de este termino, propiedad de los vecinos de este termino, propiedad de los vecinos de este termino, propiedad de los vecinos de este termino, propiedad de los vecinos de este termino, propiedad de los vecinos de este termino, propiedad de los vecinos de este termino, propiedad de los vecinos de la pueblo Manuel Maria Fernández Carilles Refuel Romero Morilles Romero banillas Rafael Romero Morillo y José Morillo Hernández, ponténdolas a dísposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acceditan su légilima procedencia.

Señas de las caballerias.

Una burra de cinco años, taila mec diana, negra, raza española, mobina, sin herrar y un poco cortada la cola; asegurada en la Compañía Unión Car nadera en la nalga izquierda, letra B, número 2.

Un burranco de dos años, rucio elaro, talla mediana, capen, sin hervar, asegurado en la misma Compañía con el hierro en la nalga izquierda, le-

tra B, número 2.

Una burra de nueve años, castaña clara, talla mediana, desherrada, con el hierro de la misma Compañía en nalga izquierda, donde babía estado asegurada.

Dado en Castuera a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El

Juez, Cipriano Piñero.

JO-13777

··· CAZALLA DE LA SIERRA

D. Cristóbal Pérez Pascual, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Antoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de tres cerdos de las señas siguientes: Una cerda de tres años, pelo rubio claro, en la paletilla izquierda la letra R, de nueve a diez arrobas de peso; otra colorada, de dos años; un macho, también colorado, estos dos últimos de unas diez arrobas de peso reconsental inicial en arrobas de peso y con igual inicial en arrobas de peso y con igual inicial en el mismo lado, de la propiedad de O. Rafael Rivero y Rivero, que le fueron sustraídos en término de Gua-dalcanal el día 6 del corriente mes; y 1 la detención del autor o autores del hecho y personas que los posean ilezitimamente.

Dado en Cazalla de la Sierra a 13 de Diciembre de 1930. El Secreta-lario (ilegible). El Juez, Cristóbal Pérez Pascual.

JO-13727

DON BENITO

D. Julio Gálvez y García Bordayo, suez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a los que se crean dueños de las caballerías que

al final se resenan y que han sido ocupadas por la Guardia civil en es-a ciudad el día 19 del corriente a los ia ciudad el dia 19 del corriente a 103 gitanos Rodrigo Saavedra y Angel Borja Jiménez, para que dentro del fermino de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones y entregarles los semovientes una vez que acrediten en forma la preexistencia de cllos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo contra los gitanos referidos.

Señas de las cabalterias.

Un jumento capón, de tres años, ru-cio oscuro, alzada 1,15 metros. Jumenta de dos años, pelo negro, peceña, alzada 1,15 metros, nariz blanca, hocico negro, pelos blancos en las dos orejas.

Jumento capón, de doce años, pelo pardo claro, alzada 1,04, raya de muso, orejas abundeadas en negro.
Una muleta de ocho meses, burrera, pelo castaño, aïzada un metro, natiz blanca, hocico negro.
Jumento entero, de seis años, pelo castaño, alzada 1.25, bociblanco, ojalado hegrado y lungres en ambos costi-

10, bragado y lunares en ambos costi-

Jumenta de diez años, pelo negro, alzada 1.34 metros, bragada, bociblan-

ta, hocico negro, pelo blancos en el dorso y costillar derecho.

Don Benito, 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Dario Sánchez. El Juez, Julio Galvez.

JO----13783

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la vitta de Egea de os Caballeros y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 91 de 1930 por hallazgo del cadaver de un hombre, que falleció a consecuencia de lesión cancerosa, sobre el 2 del actual mes, cnyo cadáver fué ballado en una cueva del término municipal de Tauste, sita en el harrance de la de Tauste, sita en el barranco de los Tejares o camino de San Antonio, a las diez y seis horas veinticinco mi-nutos del dia 12 del actual, que no ha podido ser identificado, siendo sus senas: como de unos sesenta y cinco años de edad, de mediana estatura, de color moreno, pelo gris, cejas idem, barba corta y canosa, nariz mediana y ojos azules; vistiendo camisa, al parecer, de percal con fondo azul y rayas blancas, calzoncillos de azui y rayas biancas, caizonemos de la misma tela y rayado en bianco, pantalón de paten obscuro, otro pantalón de lamilla azul, calcetines negros, americana de lamilla y chaleco de la misma tela, todas estas prendas muy usadas y viejas, llevando, además, una manta de color cenicienta con rayas blancas; habiéndose enconcon rayas blancas; habiendose encontrado entre sus ropas un monedero de cuero muy usado, conteniendo dos monedas de cobre de cinco centimos y siete monedas de dos céntimos cada una, del mismo metal, un mechero con palmo y medio de mecha, una pecon paimo y medio de mecha, una pe-taca de cuero, vieja, conteniendo so-bre media cajetilla de tabaco; un li-brillo de papel de fumar de la mar-ca número 1 con muy pocas hojas, una porción de chocolate y una nava-ja pequeña, de las de cocina, con man-go de asta; nor lo cuel se tieme en rego de asta; por lo cual se llama y cita a cuantas personas puedan contribuir con sus noticias 2 la identificación del interfecto, y a los que resultaren ser sus más próximos parientes, para que comparezcan ante este Juzgado de inscomparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de recibirles declaración y enterarles de los derechos que la ley les concede; haciéndoles, en su caso, a los últimos, el ofrecimiento acordado por medio del presente, con-forme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento cri-minal, e interesando de la Policia jucicial y Agentes de la Autoridad prac-tiquen gestiones encaminadas a refe-rida indentificación.

Dado en Egea de los Caballeros a 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Modesto S. Campo.—El Juez, Francisco Mesa.

JO-13729 ·

FONSAGRADA

D. Salvador de Aira y Páramo, Abogado y Juez de instrucción accidental de Fonsagrada (Lugo).

Por el presente se ofrecen las ac-ciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuicia-miento criminal en el sumario que instruyo por hallazgo del cadáver de Ni-casio Enríquez Pardo, vecino de Castañoso, en este municipio, el dia de ayer en el punto conocido por Ba-rreira, términos de dicha pueblo, a la hermana del interfecto, llamado Maria Josefa Enriquez Pardo, vecina que fué de Castañoso, y actualmente au-sente en paradero desconocido, cuyo sumario lleva el número 88 de 1930.

Dado en Fonsagrada a 15 de Di-

ciembre de 1030. El Juez, Salvador de Aira y Páramo. P. S. M., el Se-cretario accidental, Germán Igiesias. 10-13785

BARCELONA-HOSPITAL

En viriud de lo dispuesto pir el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en méritos del expediente de declaración de ausencia de doña Amalia Perna Perna, promovido por su espo-so D. Ricardo Soldevila Prat, a los efectos del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el pre-sente edicio, llamando por primera vez a la ausente doña Amalia Perna Perna, que tuvo sa domicilio en esta capital, calle de Ramón y Cajal, nú-mero 83, piso cuarto, puerta segunda, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquella no se presentare, bajo aperci-bimiento, si no lo hicieren, de pararles, a una y otros, el perjuicio o que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Juan Comas.—El Juez, Luis Rubio.

JC-506

BURGOS

Don José Luis Pintado Arinon, Juez de primera instancia del partido de

Burgos.

Hago saber: Oue en este Juzgado se amita el asunto civil, número 77 de 1929, autos sobre prevención del jui-cio de abintestato de doña Juliana Rojo Pardo, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Mansilla de Burgos, hija de Salvador y Baltasara, fallecida en esta ciudad, el dia 12 de Mayo de dicho año, sin dejar descendientes ni ascendientes, y ballandose vinda de Damian Martin.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicha schora, y por segunda vez se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezena a reclamarla dentro del término de veinte dias a con-tar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia; advirtiendo que al no comparecer se acordará lo

que hubiere lugar.

Dado en Burgos a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.—El Juez, José Luis Pintado.

JC-507

Don José Luis Pintado Ariñón, Juez de primera instancia del partido de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio el asunto civil au-mero 15 de 1930, sobre prevención del abintestato de D. Agapito Alegria Munguía, de Sesenta y siete años de edad, hijo de D. Calixto y de doña Maria, Presbitero, natural y vecino de esta ciudad, en donde ocurrió su fallecimiento el 24 de Noviembre de 1929, sin dejar descendientes ni ascendientes

tes.
Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicho señor, y por segunda vez se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla dentro del término de veinte dias, a contar desde la publicación de este edicto on la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia; advirtiéndose que, al no comparecer, se acordará lo que hubiere lugar, y se hace constar que al primer llamamiento sólo na comparecido doña Evangelina Munguia Rodríguez, que dice ser pri-

ma bermana del finado.

Dado en Burgos a 22 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Luis Pintado. El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

JC-508

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragozi Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de pri-mera instancia de Cangas del Narcea

su partido. Certifico: Que en los autos incidentales de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabeza-miento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. En la villa de Cangas del Narcea a 11 de Diciembre de 1950; del Rarga a 11 de Diciembre de 130, el señor D. Luis González Pérez, Juez de primera instancia, accidental, Letrado, de este partido; habiendo visto los presentes autos încidentales de pobreza, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Dolores Alvacomo demandante, dona Dolores Alva-rez González, mayor de edad, viuda, jornalera y de esta vecindad, a quien representa el Procurador D. Manuel Flórez de Uría y defiende el Letrado D. José Rodríguez Claret, y de otra, como demandados, D. José, doña Eli-sa, D. Constantino, D. Graciano y don Sabino Tejón Alvarez, y el marido y Sabino Tejón Alvarez, y el marido y representante legal de la doña Elisa, D. Pedro García Azcarate, mayores de edad, vecinos el D. José del Arrabal del Fuejo y los doña Elisa y D. Tedro del de Sienra, de esta población, labradores, y los demás ausentes en ignorado paradero; D. Benigno, D. Graciano y D. Santos Tejón Alvarez, :ambién mayores de edad, jornaleros y vecinos, el Benigno y el Santos, de la expresada villa y el Graciano ausente en ignorado paradero, los cuales no han comparecido en este incidente, en el cual también es parte el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales en este partido, como delegado del señor Abogado del Estado, para li-tigar sobre división de las herencias dejades por los finados D. Antonio Tejón y su esposa doña Vicenta Alvarez, vecinos que fueron del Arrabal del Fuejo, de esta referida villa; y Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda incidental de

pobreza instada por doña Dolores Alvarez González, a la que declaro pobre en sentido legal y con opción a los beneficios dispensados a los de su clase para litigar con D. José, D. Benigno, D. Santos, D. Graciano, D. Constantino, D. Graciano, D. Sabino y doña Elisa Tejón Alvarez, y con el marido y representante legal de esta, D. Pedro Garcia Azcarate, cuyas circunstancias sonstan, sobre división de las herencias dejadas por los finados D. Anto-nio Tejón y su esposa doña Vicenta Alvarez, vecinos que fueron del Fue-jo, arrabal de esta villa, sus incidencias y consecuencias, todo ello sin per-micio de lo dispuesto en los artículos

33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Asi por esta mi sentencia, que se no-tificara a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el articulo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. --Luis Gonzalez."

Es copia conforme con su original, al que me remito; y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los demandados, en rebeldia, expresados, expido y firmo el presente en Cangas del Narcea a 16 de Diciembre de 1930 .-El Secretatio, Vicente Zaragozi.

JC--- 509

LUCENA DEL CID

En el Juzgado de primera instancia de Lucena del Cid y su parlido, y por ante mi, se ha tramitado de oficio, y en concepto de pobre, expediente para la declaración de incapacidad, por demencia, de Juana Pitarch Fabregat y su reclusión definitiva en Manicomio, en el que, previa audiencia del Minis-terio fiscal, se ha dictado el siguiente

"Auto.--Resultando...:

Considerando...:

Su señoria, por ante mi el Secreta-rio, dijo: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio fiscal declarando, como declara, la incapacidad por demencia, con todas sus consecuencias legales, de Juana Pitarch Fa-bregat, natural de Vistabella del Macstrazgo, hija de Maximiliano y Carmela, de estado viuda, de sesenta y nueve años de edad, sin que conste su profesión, que actualmente se encuentra en observación desde el 29 de Noviembre de 1929 en el Instituto Pedro Mata, de Rous, debia decretar y decreta también su reclusión definitiva en Manicomio, lo que se hará saber, previa notifica-ción del presente, al Ministerio público, a la hermana de la Juana, llamada Filomena Pitarch Fabregat, a esta por carta-orden que se librará al inferior de Vistabella, en donde reside, y a los demás individuos de la familia de la incapaz, mediante edictos que se fija-rán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE Madrid y Boletin Oficial de la provincia de Castellón, para que insten lo ne-cesario al fin de la reclusión, cuidando los mismos de poner en conoci-miento de este Juzgado haberlo lleva-do a efecto, así como la obligación que el Código civil les impone de cumplir con lo que se establece en el título noveno, en relación con el décimo y concordantes; luego que el presente sca firme, remitase testimonio literal del mismo, con atento oficio, al excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial de Castellón, para que a su vez lo haga a quien en su caso corresponda, a fin de que conste haber quedado cumplido el acuerdo de la Comisión provincial, según consig-na en su oficio de 23 de Noviembre de

Lo manda y firma el señor D. Sebastian Prats Edo, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera ins-tancia del partido, por ester en uso de

permiso de verano el propietario, asesorado, por ser lego, del Abogado, coz vecindad y ejercicio en Castellón, dor José Ortells Aparici, en Lucena del Cio a 4 de Agosto de 1930; doy fe.—Licenciado José Ortells.—Sebastián Prats.—Ante mi: Pablo Gómez Francés."

Y para que sirva de notificación en forma, el auto inserto, a las personas ignoradas que en el mismo se mencionan, por medio de los periódicos oficiales que también se consignan, expido la presente cédula, reproducción de la de 5 de Agosto último, para su ra-serción en la Gacera de Madrid, en Lucena del Cid a 24 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Pablo Gómez Francés.

JC---510

MADRID-CHAMBERI

En virtud de providencia dictada enel día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de don Antonio Aguilar, se ha admitido la de-manda de juicio declarativo de mayor cuantia incoada por D. Aurelio Revuelta González contra D. Enrique Parral sobre reconocimiento de la propiedad de un depósito. Y por la presente se confiere traslado de dicha demanda a D. Enrique Parral, cuyo domicilio se desconoce, emplazandole para que et el término de nueve días, que se contarán desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no veri-ficarlo, le parará el perjuicio a que en

derecho haya lugar.

Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—
El Secretario, Antonio Aguilar.

IC...511

JC---511

SEVILLA-MAGDALENA

En los autos incidentales de pobreza a instancia de D. Manuel Valero de la Cruz para litigar con D. Alfrede Rueda Soriano y D. Enrique Rodrigues Guerrero, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son de

tenor literal signiente:

"Sentencia...En la ciudad de Sevi lla a 17 de Noviembre de 1930; el se-ñor D. Leandro Martínez López, Magistrado de entrada y Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de la misma; habiendo visto estos autos incidentales de pobreza seguidos entre partes, de la una, como deman-dante, D. Manuel Valero de la Cruzmayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Rojas Calvo y dirigido por el Letrado D. Francisco Carrasco, y de tra como de de la como Letrado D. Francisco Carrasco, y de otra, como demandado, D. Alfrede Bueda Soriano, cuyo paradero se ignora, y D. Enrique Rodriguez Guerre ro, mayor de edad y de esta vecindad. siendo parte en el mismo el señor Abogado del Estado,

Fallo que debo declarar y declara pobre, en sentido legal, a Manuel Va-lero de la Cruz, y con derecho al beneficio que la ley concede a los de sa clase, en los autos que se propone in-terponer para litigar con D. Alfrede Rueda Soriano y D. Enrique Rodrie guez Guerrero, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, entendiênicose por abora y sin perjuic rio de lo prevenido, para su caso y tiempa, en los articulos 33 y 39 de la

tiempo, en los artículos 33 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y por esta mi sentencia, asi juzgan-do, lo pronuncio, mando y firmo.— Leandro Martinez.

La anterior sentencia fué publica-da en el día de su fecha."

Y para su debida publicidad, expi-do el presente en Sevilla a 19 de Diciembre de 1930. El Secretario, Antonio Tellez.

JC-513

SORT

Don José Boixados Agulló, Secreta-rio judicial accidental del Juzgado de primera instancia del partido de Sort.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuanna que a continuación se menciona-rán, se ha dictado la sentencia, cuyos

clarativo ordinario de mayor cuantia promovidos por D. Antonio Ribes Bor-des, mayor de edad, iornalero y veci-no de Torre de Capdella, como representante legal de su esposa doña Emilia Porta Burges, representado por el Procurador D. Rafael Baró Canut y defendido por el Letrado D. Lázaro Sibis y Fort, contra D. Ramén Ramén Baró y, por su fallecimiento, con sus igno-rados herederos sin reheldía y contra D. José Espot Porredon, mayor de edad, empleado y vecino de Molinos, representado por el Procurador don Antonio Sansa Baniques y defendido Antonio Sansa Periquet y defendido por el Letrado D. Moises Cervos Llinás, sobre acción personal de nulidad y demás del suplicatorio; y

Resultando, etc.: Considerando, etc.,

Considerando, etc.,
Fallo que debo declarar y declaro
tos siguientes pronunciamientos:
Primero. Que debo declarar y declaro válido el contrato de compraventa otorgado en Pobla de Segur ente el Notario D. Enrique de AguilarAmat, en cuanto a las fincas objeto del mismo, y enyo contrato de compra-venta fué olorgado por D. Ramón Ra-

venta que otorgado por D. Ramón Ra-món Baró y José Espot Porredón. Segundo. Que debo declarar y de-ciaro validas las inscripciones practi-radas en el Registro de la propiedad de este partido de las fincas "Cuadro" y "Hostalvell", a favor de José Espot Porredón, absolviéndole de la deman-da y no dando lugar a la cancelación de las incrinciones practicadas por se de las incripciones practicadas por no haber sido vendida la finca "Hostalcon anterioridad a Emilia Porta y por hallarse amparado por el concepto tercero registral, en cuanto a la finca "Cuadro", ya que las causas de nulidad no constaban en el Registro

ni tuvo conocimiento de ellas. Tercero. Que debo declarar y de-claro válido el contrato de compraventa otorgado por D. Ramón Ramón Ba-no y doña Emilia Porta Burgés, en manto a la compraventa de la casa del Poet de las acciones del comin de parliculares que corresponda al Ramon Ramon Baró, en el mencionado pueblo la Torre de Capdella, así como de los l

enseres de la casa, condenandole al Ramón Ramón Baró, y en su defecto a sus desconocidos herederos, a entre-gar a Emilia Porta los frutos percibidos o podido percibir por la mencionada finca Casa del Guet, y absolviendole, como asimismo al José Espot Po-

rredon, en cuanto a los frutos de la finea "Cuadro". Cuarta. Que debo condenar y con-deno a Ramón Ramón Baró, y en su defecto a sus desconocidos herederos, a que otorguen, a partir del quinto día de ser firme esta sentencia, ante el Notario de Sort D. Luis Hernández Palmes, la escritura de compraventa de la finca "Casa del Quet" y de las acciones del commo de particulares que le pertenecian al Ramón Ramón Baró, en el término municipal de Torre de Candella.

rre de Capdella.

Quinto. Que debo declarar y declaro en rebeldía a los desconocidos he-rederos de D. Ramón Ramón Baró, y a quienes se notificará esta sentencia dada la misma en los estrados de este Juzgado, silios públices del municipal de Torre de Capdella, insertándose su encabezamiento y la parte dispositiva en la Gaceza de Madem y Boletin Oficial de la provincia.

Sexto. Que debo condenar y condeno al pago de las costas causadas a la representación de la parte actora, a los desconocidos herederos de D. Ramón Ramón Baró, y sin hacer expresa imposición de costas a José Espot Po-

rredón.

Séptimo. Que debo ordenar y ordeno la deducción de un testimorio del documento privado de compravanta que se acompaño a la demanda, obran-te a los folios 2, 3 y 4 del pliego de posiciones obrante al folio 130; de la absolución de posiciones obrantes al folio 128 y 129; del interrogatorio de preguntas y repreguntas obrantes a los folios 103 y 120, y de la practica de prueba testifical del 113 al 119, para pasar el tanto de culpa a los Tribuna-les. Como asimismo otro testimenio-idéntico para los mismos efectos; y a cuyo efecto, para la incoación del su-mario de falso testimonio, a los efectos criminales, declaro por esta mi sentencia la laisedad del testimonio prestado en juicio por el testigo José Llovet Calvera.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Villalta Gisbert.

firmo.—Miguel Viliana tuble...
Publicación.—Leida y publicada iné la anterior sentencia por el senor Jucz que la suscribe, en audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mi el Secretario judicial accidental, de que certifico.—José Boixadós."

Y para que conste y dada la rebeldia

decretada de los ignorados herederos de D. Ramón Ramón Baró y sirva de notificación a los mismos desde la inserción de la presente en los periodicos oficiales anteriormente dichos la sentencia transcrita, lo firmo en Sort a 13 de Diciembre de 1930.—El Secre-tario, José Boixado.—Visto bueno: el Juez, Miguel Villalta.

JC-512

ZARAGOZA--PILAR

Don Cesar de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la hereneza de D. Eugenio Moreno a la herencia de D. Eugenio Moreno Andaluz, de setenta y un años de edad, viudo, hijo de Tomás y Maria, natural de Aranda de Moncayo, vecino de es-ta ciudad, que falleció en la misma el día 14 de Diciembre de 1922, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Ga-CETA DE MADERO y Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a instificar en forma su dere-cho, todo lo cual se balla acordado en diligencias de prevención de abintes-tato del referido D. Engenio Moreno Andahiz.

Dado en Zaragoza a 17 de Diciema bre de 1930.—El Juez, César de Pra-do.—El Secretario, Santiago Calvo.

JC---514

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del

Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama emplaza por tercera vez a cuantos crean con derecho a la herencia de Pilar Beltrán Labruens, de currenta años de edad, viuda de D. Miguel Gil, natural y vecina de esta capital, que falleció en la misma el día 24 de Junio del corriente año, para que dentro del término de dos meses, a contar desde el dia siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaria de D. Santiago Calvo, a instificar en forma su derecho; bajo apercibimiento de fenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara; haciendose constar que no ha comparecido persona alguna al pri-mero y segundo Hamamiento; todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestato de oficio

que se instruyen por fallecimiento de diche Pilar Beltran Labruenn.

Dado en Zaragoza a 17 de Dicientabre de 1930.—El Juez, César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

ZARAGOZA—SAN PABLO

Don José Maria Garcia-Belenguer Garcia, Juez municipal del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de dicho distrito.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Valero Pele-grin Leonar, de sesenta y ocho anos, hijo de Esteban y Raimunda, vecino de esta ciudad, en la que falleció en el Hospital el día 9 de Mayo último, siendo vindo de Maria Serrano; Hamando por segunda vez a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia que sus sobrinos Toresa y Sabino Pelegrin Zapata, hijos legili-mos de Sabino Pelegrin Leonar, her-mano de dicho causante, para que comparezcan a reclamar su derecho en forma, dentro del término de veinte dias, a contar desde la inserción del presente en la Gacera de Madrid y Loletín Oficial de esta provincia; pues así lo he acordado en el ramo de declaración de herederos del juicio de prevención de abintestato, de oficio y por pobre, de dicho finado,

Se hace constar que hasta la fecha tan sólo reclaman la herencia los sobrinos expresados.

Zaragoza, 18 de Diciembre de 1930. El Juez, José Maria Garcia Belenguer. El Secretario, P. H., Eugenio Isac. JC-516

GRANADA—GAMPILLO

Don Fermin Camacho Medina, Jucz de instrucción interino del distrito del

Campillo, de esta capital.

En virtud del presente se notifica al penado en causa de este Juzgado número 146-1929, sobre lesiones, José Jiménez González, de dieciocho años de edad, hijo de Antonio y Carmen, doministrativa ciliado últimamente en Granada, cuesta de Pernaleros, 18, que esta Audiencia provincial ha dictado auto suspendicuprovincial ha dictado auto suspendicu-do la ejecución de la pena, si no vuel-ve a delinquir en el término de tres años; y se le cita para que dentro de los quince dias siguientes comparezca ante dicho Tribunal.

Dado en Granada a 13 de Diciembre de 1930.—El Juez, Fermin Camacho.— El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO-13731

GRANOLLERS

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de instrucción de Granolters y su partido. En virtud del presente se cita y llams a José Cortada, cuyas demás cir-cunstancias se desconocen, que reside en Granollers y que desapareció de dicha ciudad con motivo de haber realizado una estafa al vecino de Badatona Vicente Puig, consistente en sacar de la casa de éste dos carros con sus enballerías y arreos, para trabajar con ellos en esta ciudad, y los vendió a di-ferentes personas; por cuyo hecho se instruye en este Juzgado el sumario manero 48 de este año, para que dentro del término de quinto dia compa-rezca ante este Juzgado, para ser oido en dicha causa; debiendo hacerse cons-ter que de dicho sumario se sabe que el aludido individeo se marco a Per-pignan en el mes de Junio último, hospedandose en el restaurant de San Antonio, calle Revolución Francesa, nú-mero 11, cuya citación se hace bajo apercibimiento de lo que imbiere lasar en derecho.

Al propie tiempo, y por medio del presente, se excita el celo de todos los individuos pertenecientes a la Policia judicial, para que procedan a la busca y detención del referido José Cortada. el que de ser habido se pondrá a disposición de este Juzgado, al que se telegrafiara la detención, para acordar

lo procedente.

Dado en Granollers a 10 de Diciem-bre de 1930.—El Juez, Carlos Vázquez Ruiz.—El Secretario, Teodosio Aznar,

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Pelagio Gil Pizarro, Scoretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido. Doy fe: Que en el expediente sobre

provisión a concurso de traslado del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fuente la Lau-cha, se ha diciado el auto, que copiado literalmente dice así:

"Auto.—Himojosa del Duque a 13 de Diciembre de 1936. Por dada cuenta del precedente expediente y resultando que dicho expediente se instruyo para la provisión a turno de traslado del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fuente la Lancha, vacante por haber sido nombrado para vacante por haber sido nombrado para igual cargo del Juzgado municipai de Cardeña D. Rafael López Romero, que ha desempeñaba; habiéndose publicado edictos anunciando la vacante en el Boletín Oficial de esta provincia y "Gacela de Madrid", en los dias 3 y 6 de Noviembre próximo pasado, y habiendo, durante el plazo de recepción de solicitudes, solamente concursado D. Modesto Moreno Rodriguez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Monturque, cuyo concursante acompaña a su solicitud certificación de napaña a su solicitud certificación de nacimiento y de conducta, título de Secretario suplente del Juzgado municipal de Monturque, certificación de examen de aptitud para desempeñar car-go de Secretario de Juzgado municipal y certificación expedida por la Jefatu-ra provincial de estadistica, de la que resulta que el censo del municipio de Monturque es de 2.087 habitantes de hecho y 1,898 de derecho.

Dicho concursante no cumple, en cuanto al reintegro de dicha certifica-

ción, con lo dispuesto en el articulo 7.º de la vigente ley del Timbre.

Considerando que habiendo de proveerse el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fuente la Loncha en consucre de tractado. la Lancha en concurso de traslado, y por tanto entre Secretarios en ejercicio, y no concurriendo en el único concursante, D. Modesto Moreno Rodri-guez, la circunstancia de ser Secretario propietario en ejercicio, ya que el mis-mo sólo es Secretario suplente, no procede nombrarle para expresado cargo por la razón antes expresada, y si sólo procede declarar desierto el presente concurso de traslado y mandar se anuncie mevamente la provisión del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fuente la Lancha a terno libre o de ingreso. Visto el articulo 5.º del Real decreto

de 19 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, su señoria, por ante mi, el Secretario,

dijo:

Se declara desierto el presente concurso de traslado para proveer el cargo vacante de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fuente la Lancha, por no reunir el único concursan-te a dicho cargo, D. Modesto Roomero Rodríguez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Monturque, las condiciones legales para renombrado pa-ra el cargo que se provez; mandande asimismo que, una vez firme esta reso-lución, se libre carta orden al Juez municipal de Fæente la Lancha, para que proceda a anunciar la vaccate de Seproceda a aduncia. As vacante de Se-cretario propietario del Juzgado mu-nicipal de dicha villa a concurso libre o de ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Notifiquese esta resolución al con-cursante D. Modesto Moreno, librandose para ello el oportuno exhorto al senor Juez de primera instancia de Aguiiar, y firme el presente auto, devuel-vansele a dicho concursante los docu-

mentos que ha presentado en este con-CHISO.

Lo mandó y firmó el Sr. D. Ignació de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de que doy fe.—Ignacio de Larra.—Per lagia. 63." lagio Gil.

El auto inserto está conforme con su original, a que me reflero.

Y para que conste y acompañe a exhorto que se dirige al Juzgado d primera instancia de Aguilar expido l presente en Hinojosa del Duque a 1 de Diciembre de 1930,—Pelagio Git.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet. Jue de instrucción de esta ciudad y su par tido.

Por el presente edicto hago saber Que en la noche del 5 al 6 de los co rrientes fueron substraídas de Las Ga cas de Marin, término de Salvalcon, la caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a los vecinos de la misma Luis Garda Carretero y Marría Gago Peña, las cuales se hallabar pastando sueltas en dicha finca.

En su virtud, y con referencia al sus mario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 109 del corriente ano, ruego y encargo a toda las Autoridades y demás Agentos de la Policia judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sub-traídos, con detención de sus autores.

Reseña.

De D. Luis Garcia Carretero: Una burra rocia clara de doce a irecce años, alzada regular, preñada, desentrada, con el hierro cruz en la naloga derecha.

De Mario Gago Peña:

Una burranca de veinte meses, ne gra, pequeña, con mucha lana y en espinazo una señal de una matadura ambas sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros e 16 de Diciembre de 1930.—El Juez. An tonio de la Riva Crefmet.-El Sceretario, Julio Marcos.

JO-13736

D. Antonio de la Riva Crebust, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago sabera Que en los primeros días del mes acatual, y de la dehesa "Maria Hernánd dez", de este término, le han sido substituados al arrendatario de la misma Tomás Mendez Antequera, los cados que a continuez Antequera, los cados que a continuez antequera los cados que a continuez a reseñan los cados. que a continuación se reseñan, los cuad les se hallaban pastando sucitos en dis cha finca.

cha finca.

En su virtud, y con referencia al sus marío que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 119 de corriente año, ruego y encargo a tod das las Autoridades y denás Agente de la Policia judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del heccho, rescate de los semovientes subsidiraidos y deiención de sus autores.

Reseña.

Un cerdo negro de seis arrobas de beso, de año y medio de edad y con

0.5 hierro T en la paleta izquierda y o ro confoso en el lomo, con señal de hen-cada en la oreja derecha y golre por

detras en la izquierda; y

Una cerda negra de cinco arrobas
de peso, coja de una mano y con el
mismo hierro y señales que el ante-

Dado en Jerez de los Caballeros a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez, Auto-nio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

10 - 13788

LERIDA

D. Pedro Cano Manuel Aubarede, Juez de primera instancia de la ciudad

de Lérida y su partido.

Por el presenie y por tercera y úl-tima vez hago saber: Que a petición de D. José Piñol Massot, Abogado y Notario, con vecindad y residencia en Tárrega, se instruye en este Juzgado de mi cargo el oportuno expediente para la devolución de la fianza que su señor padre, D. Feliciano Piñol Massot, tenía constituída como Registra-dor de la Propiedad que fue de este partido judicial.

En cuya virtud y de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotesaria y 409 del Reglamento para su ejecución, se anuncia por medio del presente para que en término de fres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador D. Feliciano Piñol Massot, presenten la oportuna reclamación ante este mi dicho Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de la residencia de los RR. PP. Mercedarios, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Asimismo se hace saber que el re-petido D. Feliciano Piñol Massot, sir-

petido D. Feliciano Piñol Massot, sirvió en los Registros de la Propiedad de Leite y Mindanao, en Filipinar; Numacao, en Puerto Rico; Castrogeriz, Puigcerdá, Borjas Blancas, Inca y esta capital de Lérida, en la que falleció.

Los precedentes edictos se insertaron en los Boletines Oficiales de esta provincia, fechas 5 de Junio y 16 de Septiembre, ejemplares números 73 y 113, y Gacra de Madano de 10 de Junio y 17 de Septiembre del corriente año 1930, respectivamente. año 1930, respectivamente.

Dado en Lérida a 18 de Diciembre de 1930.—P. M., de S. S., Antonio Es-

cobar.

JO-13791

LINARES

Don Francisco Ortega Povelano, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción de la misma

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Natividad Telesioro, consignataria en Rute de la expedición número 9.935, procedente de Barce-lona, siendo remitente la casa Satvador Sinddreis, cuyo actual paradero se-fgnora, para que en el término de diez dias y hora hábil a contar desde la publicación de la presente en la GACEra de Madaid, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenu de lo dispuesto en el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo olre-

cimiento desde luego se le hace en la causa número 301 de 1928, seguida en

este Juzgado por robo de mercancias.

Dado en Linares a 9 de Diciemore de 1930.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ortega.

JO—13738

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por viriud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto cíviles como mili-tares y demás individuos de la Policia judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y cap-tura de Antonio Guirau Carmoni, Inspector de Policia que ha sido de la cindad de Daimiel, hijo de D. Bernabé Guirau, Coronel de Infanteria, con do-micilio en Valencia, calle Sorni, nú-mero 11, y caso de ser habido lo ponmero 11, y caso de ser habito lo poli-gan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, en clase de detenido, como presunto autor del rapto de la joven de veintidós años de edad Margarita Herráiz Sánchez, cometido, el 5 de Noviembre último, en la estación ferrea de esta ciudad, requiriendo al Antonio Guirau Carmona para que diga cuál sea el actual para-dero de la Margarita Herráiz Sánchez, y se disponga lo conveniente para que dicha raptada, debidamente custodia-da, sea presentada en este Juzgado para poder hacer entrega de la misma a su padre Juan Herraiz Mombián.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al Antonio Guirau Carmona, para que en término de diez dias comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan del sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 190 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no compara-ce, le parará el perjuicio a que hublere lugar en derecho.

Dado en Martos a 15 de Diciembre de 1930.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, José Gálvez.

JO---13740

MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente se llama a un tal Pablo Sánchez, de veintiocho años, de estatura regular, color verdi-no, barba lampiña, viste pantalón de pana oscura, americana de tela de color, alpargatas blancas, gorra clara, co-jea un poco del pie izquierdo y tiene en dicho pie un bulto, que según ha manifestado es vecino de Requena (Valencia), el que se dedica a la ambu-lancia, y en los días 23 y siguientes del mes de Noviembre pasado se en-contraba por el sitio Venta del Pinar, del término de Alarcón y despues, so-bre el 26, en el pueblo de Valera de Abajo, partido judicial de Cuenca, a fin de que comparezca ante este Juz-gado de instrucción de Motilla del Palancar, a fin de ser oido.

Al propio tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido de expresado su-

Pues así lo tengo acordado en pro-veido de hoy, dictado en sumario que instruyo con el número 100 del año ac-

tual, sobre hurto de una mula.

Dado en Motilia del Palancar a 16 de
Diciembre de 1930.—El Juez, José Blanes.—El Secretario (ilegible). 30-13741

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nues. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles co-mo militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y, captura de los objetos que luego se reseñaran, de la propiedad de D. Vicente Anastasio Prieto y Pardo, que fue-tron hurtados, el día 1.º de Agosto út-timo, del camión de la propiedad del mismo, marca Ford V-10.377, que se encontraba averiado frente al puebio de La Llosa y carretera de Madrid-Castellón; los que, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición.

Señas de lo hurtado.

Una rueda de camión Ford, nueva, de 32 por 6.

Dos cámaras de las mismas dimensiones.

Una bomba de aire. Dos atornilladores. Una manivela. Una bomba de engrase. Unos alicates. Una llave inglesa. Tres palancas.

Un claxon y un martillo. Dago en Nules a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO--13793

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Juan Carrillo Cortés, de cuarenta años, casado, jornalero, natural y vecino de Linares, calle Ballen, rai y vecino de Linares, cane banen, número 10, hoy en ignorado paradero, a fin de constituirse en prisión dentro del término de diez dias, a contar desde el siguiente al en que la presente se inserte en la Gaceta de Madanti, bajo apercibilizanto que de no parafecto a contacto de no parafecto a contacto de no parafecto a contacto de no parafecto a contacto de no parafecto a contacto de no parafecto a contacto de no parafecto a contacto de no parafecto. verificario, será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Poli-cia judicial practiquien diligencias en la busca y prisión de dicho procesa-do, y caso de ser detenido lo pongan a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 82 del corriente año, por supuesto hurto de una caba-

lleria. Dado en Pozoblanco a 17 de Diciembre de 1930 .- El Juez, Gregorio Prados.-El Secretario (ilegible). -13743

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de 450 pesetas en dos billetes de 100 pesetas y el resto en monedas de cinco pesetas, que fueron robadas en la no-che del 9 del actual a Eugenio Gil Manzanero en su domicilio de Villa de Don Fadrique, y a la detención del autor o autores del hecho, poniendolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Quintanar de la Orden a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel de Vicente Tutor.

JO--13795

SEQUEROS

D. Domingo Segarra Armengot, Juez

de instrucción de este partido. Hace saber: Que en la noche del día 7 del actual fué sustraído de la cuadra en que lo tenía encerrado su dueño, Angel Jiménez Jiménez, vecino de San-ta María de lo Llano, distrito munici-pal de Santibáñez de la Sierra, un mulo, de edad de seis años, pelo castaño oscuro, alzada unas seis cuartas, herrado de las cuatro extremidades, con lunares blancos en la frente, en ambas

nalgas y en uno de los costillares.
Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, y caso de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acreditase su legitima adquisición.

Sequeros, 17 de Diciembre de 1930. El Juez, Domingo Segarra.

JO-13796

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mi, con fecha de este día, en sumario que se sigue por muerte de Consuelo Luna, de unos setenta años, que vivia Vesubio, 1 y que fa-lleció en el Hospital Central el dia 24 de Agosto último, se ha mandado citar en forma a los parientes más cercanos de dicha interfecta, a fin de que dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACE-TA DE MADRID, comparzcan en los strados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la practica de una diligencia judicial; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perfuicios a que haya lugar, con arreglo a la ley, y cuyo suma-rio se les ofrece, con arreglo a lo dis-puesto en el artículo 109 de la ley de Enjuicismiento criminal.

Y para que conste y llegue a conotimiento de los interesados, expido el presente en Sevilla a 13 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Antonio Té-

JO-13797

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de cartaorden de la ilustrisima Audiencia provincial de Santander, dimanante de sumario seguido en este Juzgado, por delito de robo, contra Antonio Cierra Berrio y Benito y José Maria Santiana Berrio, se ha acordado requerir, por edictos que se publicarán en la Gacura DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, a la fiadora doña Benita Berrio Alunda, mayor de edad, casada, ambulante, para que presente a di-chos tres procesados ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o ex-presada Audiencia provincial de San-tander en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en los expresados priódicos oficiales; apercibida que de lo contrario, se procederá a hacer efectiva la fianza, declarándose adjudicada al Estado con las deducciones legales. Dado en Torrelavega a 15 de Diciem-

2 Enero 1931

bre de 1930.—El Juez, Emilio de Ma-cho-Quevedo.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO-13746

TOTANA

El señor Juez de primera instancia de este partido, por proveido de esta fecha recaido en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 75 de este año por el delito de le-siones que sufre Paul Richard Rechamuracher, natural de Bantier (Alemania), de estado soltero, de veintidos años, lesiones que se produjo a consecuencia de haberle caido agua hirviendo, en la estación de la villa de Alhama de Murcia, ha acordado citar a dicho procesado, llamándole para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cedula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a ser oido en dicho sumario, y también para que le reco-nozca el Médico forense sobre dichas lesiones.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo Paul Richard Rechemuracher, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Totana a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

J0-13747

UNION (LA)

Don José Tomás Rubio y Chávarri, Juez de primera instancia de La Unión y sa partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes de la presunta demente Catalina Arjona Ros, de treinta y cinco años de edad, viuda, natural y vecina del Estrecho de San Cinés, de este partido judicial, que se halla actualmente en el Hospital de esta ciudad, a fin de que dentro del termino de un mes, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, para ser oidos en el ex-pediente que se instruye de oficio para el ingreso definitivo de la referida enferma en el Manicomio provincial de Murcia, a los efectos del articulo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los parientes de Catalina Arjona Ros, cuya existen cia y paradero se ignora, se publica el presente en la "Gaceta de Madrid"

Dado en La Unión a 11 de Diviendor de 1930.—El Juez, José Tomás Bubio El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO = 13737

JUZGADOS MUNICIPALES

BAROS DE MOLGAS

Don Primitivo Vidai Cristóval, Juez municipal suplente, en fanciones del Juzgado municipal de Baños de Mol-gas, en este partido de Aliariz.

Hago publico: Que viccante el cargo de Secretario en propieciad de este Juzgado municipal por fallecimiento del que lo venta desempeñando, se anun-cia su provisión por medio del presen-te a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, en la fortan que dispone el Real decreto de 29 de No-viembre de 1920 y demás disposicio-nes complementarias; debiendo tos aspirantes a la misma presentar sus solicitudes y demás documentos, debidamente reintegrados, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia su "Gaceta de Madrid", al Sr. Juez de promera instancia de este partido,

Se hace constar que este término municipal se compone de 5.118 habitantes de hecho y 5.522 de derecho, no ha-biendo más retribución que les dere-

chos de arancel.

Baños de Molgas, 10 de Diciembre de 1930. — El Juez, Primitivo Vidal. — El Secretario suplente, Agustin Radrie

JO-13753

CAMUÑAS

Don Concepción Cano y Cano, Just municipal de la villa de Camuñas. Hago saber: Que habiéndose anan-

ciado a concurso de traslado la pluza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y hallándose ésta vacante por no haberse presentado solicitudes y en virtud de lo ordenado por el senor Juez de instrucción de este partido de Madridejos, se anuncia dicha va cante nuevamente en turno libre, por término de quince dias, a contar desde el siguiente en que aparezca este anun cio en el "Boletin Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme t lo dispuesto por la ley orgánica del Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1891; los aspirantes presenta rán, durante dicho término, sus solici-tudes ante este Juzgado, acompaña das de los siguientes documentos:
1.º Certificación del acta de nacional.

miento del solicitante.

2.º Otra, del mismo, de buena con-ducta moral, expedida por el señor Al-

calde de su domicilio.

3.º Certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se u otros documentos que acrediteu si aptitud o servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace saber, a los efectos proceedentes, que este pueblo consta de 2.215 habitantes, y que el decretació suplente no tiene otros derechos que

os que perciba conforme al Arancel

705 que percusa como cuando ejerza.

Camuñas, 15 de Diciembre de 1930.

El Juez, Concepción Cano. Por su mandado, el Secretario, Luis Núñez. JO - 13806

- CEE

Don Alejandro Madriñán Gonzúlez, Juez municipal del término de Ces, partido judicial de Corcubión.

Hace público: Que por fallecimiendo del que la desempeñaba se produdo la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, la cual da de provistarse por concurso de pa de provistarse por concurso de fraslado entre Secretarios, en la forma frevenida en el articulo 5.º del Real flecreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 11 de Julio del año actual, inserta en la Gaceta de Madam de 16 de dicho mes, presentando los que aspiren a dicha Secretaria instancias y documentos pereserios al señogue aspiren a dana secretaria instan-cias y documentos necesarios al señor Juez de primere instancia del partido dentro del término de treinta días ha-ibiles, a contar desde el siguiente de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Coruña y Gacera de Ma-DRID.

Se hace constar que este término municipal lo constituyen 4.597 habi-lantes de hecho y 5.076 de derecho, y que solo cuenta por emolumentos los derechos de Arancel.

Dado en la villa de Cec a 27 de Di-ciembre de 1930. El Juez, Alejandro Madriñan. P. E. M. el Secretario ac-cidental, José Alvariño.

JO-13755

Don Alejandro Madriñan Gonzalez, Juez municipal del término de Cee.

Hago saber: Que hallandose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de No-viembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, deberán los interesados presentar sus solicitades, debidamente documentadas, ante jel señor Juez de primera instancia del partido durante el plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial y Ga-CETA DE MADRIO.

Este término consta de 4.830 habitantes de hecho y 5.076 de derecho, fin más emolumentos para el Secretatio que los derechos de Arancel.

Dado en Cee a 29 de Noviembre de 1930.—El Juez, Alejandro Madrinán.—P. S. M., el Secretario accidental, José Alvariño

Alvarião.

JO-13754

GALVEZ -

Don José Cogolludo y Bejerano, Juez municipal de esta villa de Gálvez. Hago saber: Que hallandose vacan-

tes los cargos de Secretario en propie-dad y suplente de este Juzgado muni-cipal, se anuncia su provisión al pri-mer turno de traslación que determina la Real orden de 14 de Julio último, por termino de treinta días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de To-iedo y GACETA DE MADRID, durante cuyo término los solicitantes presenta-rán, ante el señor Juez de miniera ins-

tancia de Navahermosa, sus instancias debidamente documentadas, segúa pre-viene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; baciendose constar que este Municipio tiene 4.516 habi-

pado en Gálvez a 8 de Diciembre de 1930. El Juez, José Cogolindo. El Secretario habilitado, Rafael Bejerano. JO--13862

GETAFE

En el expediente de juicio verbai de faltas, seguido en este Jungado a virtud de denuncia de Mariano Piniado Mendez, contra Ramón Avares Manrigal y otros, por supuesta estafa a José Soria Pretel, se ha dictado, con fecha 15 de Diciembre de 1930, la sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pedro Consuegra Dollague y Ramón Avares Madrigal, y declaro las costas de oficio.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cervera,

La anterior sentencia fué publicada

el mismo dia de su fecha.

Y para inservar en la Gacera de Ma-DRID, a los efectos de notificación a Mariano Pintado, losé Soria y Ramon Avares, expido lap resente en Getafe a 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Faustino Martín.

JO-10757

GRANJUELA

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Jucz municipal de esta villa de Granjuela.
Hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario propiétario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales se han de proveer por el turno de traslación, conforme al articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, lo que se hace público para que los que se conside-ren con derecho a ocuparios puedan presentar sus solicitudes ante el se-fior Juez de primera instancia del partido de Fuenteovejuna, durante el plazo de treinta dias, a partir de la pa-blicación de este edicto en la Gacera DE MADRED.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.221 habitantes de hecho y 1.213 de derecho, con arreglo al último censo de 1920, y que estos cargos no tienen asignada gratificación

eiguna en el presupuesto municipal. Granjuela, 15 de Diciembre de 1930. El Juez, E. Aranda.

JO-13756

MADRID-CENTRO ·

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.429 del año 1930, por estafa y contra Exequiel Martinez Pérez, apa-

rece la siguiente Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1930; el senaturia a 20 de suato de 1930; el se-nor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez mu-nicipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Ezeoniel Martínez Pérez; y Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ezequiel Martínez Pérez a la pena de diez dias de arresta, que cumplirá en la cárcel; a la multa de 75 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en el artículo 179 del Código penar, a que indemnice con 75 pesetas a D. Mannel Sardinero Play al pago de las costas del juicio: y librese exhorto al Juzgado munici-pal del Puente de Vallecas, para la no-tificación de esta sentencia al conde-

nado.
Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. Fructuoso

Cid.

La anterior sentencia fué publi-cada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la Gasera de Madaid, y para que sirva de no-tificación al demunciado Ezequiel Martificación al denunciado Ezequiel mar-tificación al denunciado Ezequiel mar-tinez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el vis-to bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Di-ciembre de 1930.—El Secretario, Jorigat Cld.

En el spediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el mimero 1.130 del año 1930, por estafa y contra Félix Galindo, aparece la si-

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1930; el señor D. Enrique Cid, Inez municipal del distrito del Cenuro; vistas las difi-gencias de juicio verbal de faltas, se-guidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Félix Galindo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Galindo a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la muita de 90 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los articulos 179 y siguientes del vigente Código penal;

y signienies dei vigente Codigo penal; a que indemnice a Dionisio Contrers en la cantidad de 86 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrio, y para que sirva de no-tificación al denunciado Félix Galindo. cayo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno de ŝu señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno: el Juez, Enrique Cid...

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.043 del año 1929, por daños y contra Bibiano Casanova, aparece

la signiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 9 de Octubre de 1929; el
señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrite

fiel Centro; vistas las diligencias de fuiclo verbal de laltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal. y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya cons-tan, Bibiano Casanova; y Fallo que debo condenar y condeno

radio que debo condenar y condeno al denunciado Bibiano Casanova a la multa de 10 pesetas, que hará efecti-vas en la forma establecida en los ar-ticulos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranviss en la cantidad de 26 pesetas, y al pago de las costas del juicio; siendo responsable, en lo que a la indemnización se reflere, Mauricio Carpintero.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Candido Ju-

La anterior sentencia fué publi-cada y leída en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la Gacera ne Manein, y para que sirva de no-tificación al denunciado Bibiano Casanova, cuyo actual domicilio o para-dero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de sa señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Di-ciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrigue Cid.

En el expediente de juicio verbal de falcas seguido en este Juzgado bajo el número 2.509 del año 1929, por veja-ción y contra Federico Rodríguez Ca-

ción y contra Federico Rodríguez Carrascosa, aparece la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Octubre de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federico Rodríguez Carrascosa; y Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Rodríguez Car

al denunciado Federico Rodríguez Carrascosa a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los articulos 179 y signientes del vigente Codigo penal, y al pago de las

costas del Juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-lián García.

La anterior sentencia îne publi-cada y leida en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de no-tificación al denunciado Federico Rodriguez Carrascosa, cuyo actual domi-cilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Jo-sé Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrigue Cid.

JO--13710

MADRID---INCLUSA

En virtud de providencia diciada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.875 de orden del año 1930.

por vejación, contra Galo Herrera Navas, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Eue-ro, a las once horas del mismo, com-parezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del luicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Galo Herrera Navas, expido el presente para su inserción en la Gace-TA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1930. El Secreta-rio (ilegible). V.º B.º: El Juez (ile-

gible).

En virtud de providencia di fada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bojo el número 1.811 de orden del año 1930, por lesiones de Dominica Gar-cia Albitre, se ha acordado se cite a esta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medica do mando. medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificario le parará el perjuicio a que hayn lugar en derecho.

Y para que suva de citación en forma a Dominica Garcia Albitre, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1939. El Secretario (degible).—V.º B.º: El Juez

(ilegible).

En virtud de providencia diciada en el expediente de jnicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.885 de orden del año 1930, por malos tratos, a Lucia Par-deiro Gómez, en el que figura como testigo Micaela Pardeiro, se ha acordado se cite a ambas por medio del presente, en atención a ignorarse sn presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Andiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de eme intenien valerse, en la intelisenque intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en de-

Y para que sirva de citación en forma a Lucia Pardeiro Gómez y a Micaela Pardeiro, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madam, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—
V.º B.º: El Juez (llegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, hajo el número 1.877 de orden del año 1930, por juegos prohibidos, contra otro y Manuel López Buendía, se ha acordado se cile a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 9 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que iny demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de

no verificarlo le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en for-ma a Manuel López Buendía, expido et presente para su inserción en la Gacera de Madaid, que firmo en Ma-drid a 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario (Hegible).—V.º B.º: El Juez

(ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verpal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.759 de orden del año 1930, por lesiones, de Felisa Durante Romero, se ha acordado se cite a esta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y para-dero, para que el día 9 del mes de Enerc, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del fuicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificar v

la intengencia que de no verticar.
le parará el perjuicio a que haya ler
ger en derecho.

Y para que sirva de citación en fo;ma a Felisa Durante Romero, expido
el presente para su inserción en la
Gacera pe Madrio, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.—El
Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juzz
Glorible)

(ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.737 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Pedro González Corrochel, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Enero, a las ouce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual sa halla sito en la calle de los Estudios, nana são en la cade de los Estados, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que

haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro González Corrochel, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Juezfilegible).

En virtud de providencia dictada m el expediente de juicio verbal de ra el expediente de micio verba; no laltas, seguido en este Tribunal, baio el número 1.592 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Carmen Aira López, en el que figura como testigo Remedios Iglesias Aira, se ha acordado se cite a ambas por medio del caracterio en establica a ignorarse. del presente, en atentión a ignorarse su actual domicillo y paradero, para que el día 9 del mes de Enero, a las ance horas del mismo, comparezcan ante la Sala Andiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual de-peran concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en for-

y para que sirva de chacion en lor-ma a Carmen Aira López y a Reme-dios Iglesias Aira, expido el presente para su inserción en la Gacera de Ma-brid, que firmo en Madrid, a 3 de Di-ciembre de 1930.—El Secretario (ile-gible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.586 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Pedro Alarcón Cibrián, se ha acordado se zite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradera, para que el dia 9 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Au-diencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, nama sim en la cane de los Estados, número 3, principal, para la celebra-ción del juició, al cual deberá concu-rrir acompañado de los testigos y de-más medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Alarcón Cibrián, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.* B.*: El Juez therible) Hegible).

En virtud de providencia dictada En viriud de providencia dictada en el expediente de juició verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.477 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Cifila Rojo Garces, se ha acordado se cite a esta por medio del presente, en aténción a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audicheia comparezca ante la Sala Audicicia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompanidad de los tactigos y dereis productivos. uada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo

le parará el perjuicio a que haya lu-gar en derecho. Y para que sirva de citación en for-

ma a Cirila Rojo Garces, expido el pre-sente para su inserción en la GACETA pe Madrid, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia diciada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 506 de orden del año 1930, por daños, contra José Pérez Barroso, Miguel Martínez Martínez y Felipe Alonso, se ha acordado se cile a todos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y para-dero, para que el día 30 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acom-pañados de los testigos y demás me-dios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no veri-ficarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Pérez Barroso, a Miguel Martinez Martinez y a Felipe Alonso, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo en Madrid a 5 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º E.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, hajo el número 940 de orden del año 1930, por malos tratos y lesiones, contra Matilde Herreros Urrea, se ha acordado se cite a esta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 30 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que iny demás medios de prueba de que in-tente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Matilde Herreros Urrea, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo en Madrid a 5 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.": El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expédiente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.358 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra Eduardo Alvarez Muñoz y Calixto Ca-ral Alvarez, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en aignelón a ignorarse su actual domiaiención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 juicio verbal de faltas seguido en este del mes de Enero, a las once horas del juigado bajo el número 903 de or-

mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebra-ción del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demas medios de prueba de que inten-ten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parara el perfuicio

a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma a Eduardo Alvarez Muñoz y a Calixto Casal Alvarez, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo en Madrid a 5 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En viriud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.791 de orden del año 1930, por icsiones por imprudencia, contra Santiago Pérez Sánchez, se ha acordado se cite a éste por medio del acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Enero, a las ouce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueha de que iny demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-y para que sirva de citación en for-na a Santiago Pérez Sánchez, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo en Ma-drid a 5 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible) (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.805 de orden del año 1930, por lesiones, contra Manuel Benito Rodriguez, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atencion a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; para la celebra-ción del juicio, al cual debera concu-rrir acompañado de los testigos y de-más medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-ma a Manuel Benito Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez

(ilegible).

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el expediente de juição verbal de faltas seguido en este

den del corriente año, por lesiones a Basilia Parra Andréu, se ha acorda io se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual doen atención a ignorarse su actual do-micilio o paradero, para que el día 7 de Enero, y hora de las diez y seis, comparezca en la prisión celular de esta Corte, sita en la plaza de la Mon-cloa, número 1, para la celebración del correspondinete juicio de faltas, en el que aparece como denunciado Pepe "el Chinao", que se encuentra en la actualidad detenido en dicha prisión; debiendo verificarlo con los testivos y debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que inten-

te valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante Basilia Parra Andréu, expido la presente, para su in-serción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 6 de Diciembre de 1930.--El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, José Cor-

En virtud de providencia dictada en el dia de la fecha en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado hajo el número 1.034 de orden del corriente año, por lesiones a Basilia Parra Andréu, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual do-micilio o paradero, para que el día 7 de Enero, y hora de las diez y seis, comparezca en la prisión celular de esta Corte, sita en la plaza de la Muncloa, número 1, para la celebración del correspondinete juicio de faltas, en el que aparece como denunciado Pene "el Chinao", que se encuentra en la actualidad detenido en dicha prisión; debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. Y para que sirva de citación en for-

ma a la denunciante Basilia Parra Audréu, expido la presente, para su in-serción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 6 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, José Cor-

En el expediente de juicio verbai de faltas número 1.663 seguido en este Juzgado contra Antonio Lopez Bumbao y Antonio Hernández Orcajo, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y par-

te dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1930; don José Cortés López, Juez municipal pro-pietario del distrito de la Inclusa; vispretario del distrito de la Inclusa; vis-las las diligencias de juicio verbal de laltas seguidas entre partes, de la una ci Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Antonio López Bumbao y Antonio Hernández

Orcajo, Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Lopez Bumbao y a Antonio Hernández Orcajo, publi-cándose la presente en la GACETA DE Mannin para notificársela a este último.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fe-

Y para que sirva de notificación a Antonio López Bumbao y a Antonio Hernández Orcajo, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembro de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1,678 seguido en este Juzgado contra Pedro González Contera, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 3 de Diciembre de 1930; don José Cortes López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Pedro Gonzalez Contera,

Fallo que debo condenar y conde-no a Pedro González Contera y a Matias Jiménez Berzoso a la pena de cinco dias de arresto en sus domicilios, y pago de la mitad de las costas del juicio a cada uno, publicandose esta resolución en la Gacera de Madrid pe-ra notificarsela a Matias Jiménez.

Asi per esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—José Cortés. Publicada el mismo dia de su fe-

Y para que sirva de notificación a Pedro González Contera y a Matías II-ménez por medio de edictos en la Ga-CETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.— El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Navarro Limones, por escandalo y vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 3 de Diciembre de 1930; don
José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vis-tas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como de-nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Navarro Limones,

Fallo que debo condenar y condeno Manuel Navarro Limones a la pena de seis dias de arresto en la Cárcel celular y al pago de las costas del juicio, en rebeldía, publicándose esta resolu-ción en la "Gaceta de Madrid" para notificarsela al penado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jose Cortés.

Publicada el mismo dia de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuel Navarro Limones por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madria a 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilcgible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.723, seguido en este

Juzgado contra Héctor Mejias Caballero, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamienio y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1930; deb José Cortés Lopez, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como de nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hector Mejias Caballero,

Fallo que debo condenar y condenc a Héctor Mejias Caballero, en rebeldia a la pena de seis dias de arresto en la Cárcel y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" para notificársela

Asi por esta sentencia lo pronuncio y firmo.—José Cortes. mando

Publicada el mismo día de su fecha.' Y para que sirva de notificación s Hector Mejias Caballero por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilgible). JO-13758

MADRID-PALACIO

Don Angel Jorre Barber, Secretaria del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo e número 1.216 del año 1930, por jugar s

Andrés Coruña, aparece la siguienter "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930; et Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública en representación de la neción publica y Raimundo San Andrés Coruña de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fallo que debo condenar y condena a Raimundo San Andrés Coruña a la mana da 15 marcias de multo y al partir

pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Ga-ceta de Madrid", a fin de que sirva de

notificación al condenado. Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Juan Montes.
La anterior sentencia fué publicade
y leida en el mismo día de su fecha."
Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a Raimundo San Andrés Coruña cuyo actual domicilio o paradero de! mismo se ignora, expido y firmo le presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, a 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Li-

cenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta Corte. En el expediente de juicio verbal dfaltas seguido en este Juzgado bajo e número 1.12 del año 1930, cor estafe y contra Felipa Jiménez Pé da y Mispedes Quirós Salazar, aparece la si-

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1930; el Br. D. Juan Montes Gómez, Juez muni-gipal del distrito de Palacio, habiendo risto las presentes diligencias de ini-filo verbal de faltas, seguidas entre ipartes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipa Jimenez Pérez y Mercedes Quirós Salazar de la otra, como de-junciadas, cuya edad y demás circuastancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipa Jiménez Pérez y a Mercedes Quirós Salazar a la pena de un mes de pun os samaar a na pena de un mes de arresio a cada una, que sufrirán en la Prisión de su sexo, y al pago de las costas por mitad. Remitase la oportuna fota al Registro Central de Penados, y librese copia del encabezamiento y y librese copia del encapezamiento y foarle dispositiva de esta sentencia pa-fra su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación

ቘ las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronun-ció, mando y firmo.—Juan Montes. E La anterior sentencia fué publicada le leída en el mismo día de su fecha." Y para su inserción en la "Gaceta de la ladrid" y para que sirva de notificación a Felipa Jiménez Pérez y a Mer-cedes Quirós Salazar, cuyo actual do-finicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y se-flada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Noviembre de 1930.—El Secreta-frio, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario

del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.
En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el frúmero 1.193 del año 1930, por malos fratos y contra Manuel Postigo Ordó-

nez, aparece la siguiente Sentencia,—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Noviembre de 1930; el Macinii a 13 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez munifipal del distrito de Palacio, habiendo évisto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, pin representación de la acción pública, Manuel Postigo Ordónez de la otra, como deminicado, cuya edad y demás feircunstancias ya coastan, Fallo que debo condenar y condeno la Manuel Postigo Ordónez a la pena

de cinco días de arresto, que sufrirá en domicilio, y al pago de las costas. de librese copia del encabezamiento y paret dispositiva de esta sentencia pa-ra su inserción en la "Gaceta de Ma-drid", a fin de que sirva de notificación a Encarnación Rodríguez González.

Asi por esta mi senteucia lo pronuncio, mando y firmo. Juan Montes. La anterior sentencia fue publicada

y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de MADRIM, y para que sirva de notifica-ción a Encarnación Rodríguez González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo le presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.

El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto Imeno: el Sr. Juez, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secreta-rio del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de escta Corte.

En el expediente de jaicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.534 del año 1930, por es-cándalo y contra Eustasio Pastor Gon-

zález, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930; el señor D. Cándido Julián García Ro-driguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de lellas, unigencias de micio verbai de leitas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eastasio Pasior González de la otra, como denniciado, cuya edad y demás circumstancias ya constan

Fallo que debo condenar y condeno a Enstasio Pastor González a la pena de 25 pesctas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabe-zamiento y parte dispositiva de esia sentencia, para su inserción en la Ga-cera de Madalo, a sin de que sirva de notificación al condenado.

Asi por esia mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publica-da y loida en el mismo día de su fe-cha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notifi-cación a Eustasio Pastor González, cucacion a Eusiasio Pastor Lionzalez, cuyo actual domicilio o paradero del
mismo se ignora, expido y firmo la
presente cedula, con el visto bueno de
su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Diciembre de
1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visio bueno: el Jucz, Can-

Don Angel Jorro Barber, Secreta-rio del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de escia Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.159 del año 1.93d, por le-siones y contra Paulina Nieto Fernán-

dez, aparece la siguiente
"Sentencia—En la villa y Corte de
Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el señor D. Candido Julián Garcia Ro-driguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Paulina Nicto Fernández de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno Paulina Nieto Fernández a la pena de diez días de arresto, que sufrira en su domicilio, y al pago de la mitad de costas; y que debo absolver y ab-suelvo a Felipa Pérez Hernandez, de-ciarando de oficio la otra mitad de costas; y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE Madrid, a fin de que sirva de notifica-ción a la condenada.

Asi por esta mi sentencia. lo pro-

nuncio, mando y firmo. Cinzido Ju-Eim Gercie.

La anterior sentencia fue publicada y leida en el mismo dia de su fe-

V para su leserción en la Garsta ne Manam, y para que sirva de motifi-cación a Paulina Nisto Fermindez, cayo actual demicale o paradero de la misma se ignora, excido y firmo la presente cedata, con el visto bueno de sa señoria y sellada con el del Jazgado, en Madrid a 28 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Larsociado Augel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. Garcia.

Don Angel Jorro Barber, Secreta-rio del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de escta Corte.

to de Palacio, de escra-Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.433 del año 1930, por jugar a los prohibidos y contra Mariano Gómez Cañamar y Antonio del Pino Expósito, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1930; el señor D. Cândido Judian Garcia Bodrimez, baza respicio al del distrição de

driguez, Juez municipal del distrizo de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la nua el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Gomez Cañamar y Antonio del Pino Exposi-to de la otra, como denunciados, ca-yas edades y demás circunstancias ya

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Gómez Cañamar y a Antonio del Pino Expésito a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad; y se declara el comiso de las tres cartas de baraja que constan de autos, las que se destruiran por el Alguacil de servicic, una vez Arme esta sontencia; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Gacera de Madrid, a fin de que sirva de notificacion a

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-lian García.

lian Garcia.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la Gacera
DE Madrid, y para que sarva de notificación a Mariano Gómez Canamar y a Autonio del Pino Expósito, cayos actuales domicilios y paradero se igno-ran, expido y firmo la presente cérinia, con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.-El Sacretario, Licenciado Angel Jorro.-Visto bueno: el Juez, Cándido J. Garcia. JO-13711

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.396, seguido en este Juzgado contra Luis Calderón de la Barca Torrejón y otra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen

asi:
"Septencia...Fn la villa y Corte de

Madrid, el dia 11 del mes de Diciembre de 1930; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del nancez nouriguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como de-nunciados, cuya edad y demás cir-cunstancia ya constan Luis Calderón de la Barca Torrejón y María Lopez Dánas Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados en rebeldia a la pena de diez pesetas de muita a cada uno, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos y el pago de las costas del micio, notificandoseles esta sentencia a los referidos denunciados, por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Podríguez.

Publicada en el mismo dia de la

fecha.

Y para que sirva de notificación a Luis Calderón de la Barca Torrejón y a Maria López Pérez, expido la presente.

Madrid, a 12 de Diciembre de 1930.

El Secretario, Doval.

JO-13712

MANZANARES

Bon Francisco Molina y Nieto San-

doval, Secretario habilitado del Juz-gado municipal de esta ciudad. Certifico: Que en el juicio de faitas que ya se dirá aparece la sentencia, cuyas cabeza y parte dispositiva son

como sigue:

Sentencia.—En Manzanares a 22 de Noviembre de 1930; el señor D. José Valero Dorado, Juez municipal suplen-te de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 229 del presente año, por hurto de una máquina fotográfica, de la que es parte el señor Fiscal municipal, D. Ricardo el senor riscal municipal, D. Meardo Elencero, en virtud de denuncia interpuesta por la Guardia civil, vecino de este puesto, contra Gabriel López de Pablo y Criado, vecino de ésta, de treinta y cinco años, estado soltero, profesión vendedor.

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel López de Pablo y Criado a un mes de arresto y pago de las cos-

an mes de arresto y pago de las cos-las y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mau-do y firmo.—José Valero Dorado. Fué publicada en el mismo día."

Y para que conste y sirva de notifi-cación al perjudicado George Che-pard, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Manzanares a 22 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Moli-na.—Visto bueno: el Juez, José Valero.

JQ-13759

NEGUEIRA DE MUNIZ

Don David Blanco Cadenas, Juez municipal del término de Negueira de

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y habicado de provistarse en concurso de trasla-

do, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real or-den aclaratoria de 30 de Diciembre signiente, se abre dicho concurso por plazo de treinta dies naturales, a contar desde la aparición del presente en la Gaceta de Madrid: haciendo constar que la población de este Municipio es la de 1.706 habitantes de hecho y 1.932 de derecho.

Dado en Regueira de Muñiz a 5 de

Noviembre de 1930.-Ei Juez, David

Blanco.

JO-15761

Don David Blanco Cadenas, Juez municipal del término de Negueira de

Muñiz, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipai, se anuncia su provisión mediante concurso libre, con-forme disponen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real order de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, en el plazo de treinta dias naturales, ante el señor Juez de primera instancia de Fensagrada. Se luce constar que la población de este Municipio es la de 1.796 habitantes de

hecho y 1.932 de derecho. Dado en Negueira de Muñiz a 5 de Noviembre de 1980.—El Juez, David Blanco.

JO-13739

PAJARES DE LOS OTEROS

Don Felipe Martinez Alverez, suez municipal de Pajares de los Oteres.

Por el presente se hace saber: Que se ballan vacentes, por renuncia los que las desempeñaban en propiadad y haberse declarado desierto el concurso de traslado anunciado en la GACETA DE MADRID en 5 de Diciembre último y en el Boletin Oficial de la provincia en 28 de dicho mes, las pla-zas de Secretario y suplonte de esta Juzgado municipal, que se han de pre-veer por el turne libre, en la forma que establece la ley orgánica del Foder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Gi-

cial y Gaceta de Madrid. Los aspirantes deberán presentar

con la solicitud.

Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el eglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 350 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente 500 pesetas de de-rechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimien-to de los intercsados que deseen solici-

tar dichas plazas.

Pajares de los Oteros, 16 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Felipe Martínez.—El Secretario aocidental, Ísaias Calvo.

JO-13803

PASTORIZA

Don Jacinto Legarpi Cartelo, Juez municipal del término de Pastoriza. partido judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario en propiedad da este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, se anuncia se concurso de fraslado entre Secretarios concurso de trislado entre Secrelarios propietario, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio en la Gacerso de Madrito y Boletín Oficial de la provincia, los aspirante que a ella onter vincia, los aspirante que a ella optec presenten los documentos acreditati vos de su derecho, con las solicitudes, ante el señor Juez de primera instancia de Mondoñedo.

Se hace constar que este

municipal se compone de 7.206 habitantes de hecho y 8.232 de derecho.
Dado en Pastoriza a 25 de Novicesbre de 1930.—El Juez, Jacinto Legarpi. D. S. M., el Secretario suplente, Camilo Igiesias.

JO - 13762

PENARRUDIA

Don Isidoro Montero Pérez, Jasz mu

nicipal de esta villa.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario propietario de este duzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por antigüedad entre Secretarios en elercício, de conformidad con lo prevenido en el Resi decreto de 29 de Noviembre de 1920. Real orden de 30 de Diciembre de mismo año y Real decreto de 14 de Julio del corriente año; haciendose consetar que este pueblo tiene 1.775 habitantes de hecho y 1.771 de decreho, debiendo los aspirantes dirigir las selicitudes documentadas, en el plaze de treinta días, al señor Juez de primera instancia de este partido de Campillos, a contar desde el siguiente ai de la inserción del presente ediclo en de esta provincia, sin que el nombre do tenga más remuncración que los derechqs arancelarios.

Dado en Peñarrubia a 16 de Di-ciembre de 1930.—El Juez municipal Isidoro Montero.—P. S. M., el Secreta-rio habilitado, Manuel Martinez.

TORREDELCAMPO

JO-13763

Don Pedro Angel Quesada Sánchez Licenciado en Derecho, Juez munici-pai de esta villa y su término municipal.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gacera de Madrin y Boletin Oficial de la provincia, se citac letin Oficial de la provincia, se citac llama y emplaza a la persona o personas que resulten ser autor o autores del daño causado en los cristales decoche de tercera número 2.516 del trais correo número 610, en el sitio kilómetro 110,100 de este término municipal y cuyo hecho ocurrió el día 1.º de Dicciembre actual, para que el día que haga cinco hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción en dichos periódicos oficiales, o sea en el último riódicos oficiales, o sea en el últime

en que aparezca inserta esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, a la celebración del juicio de faltas correspondiente, por daños a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, debiendo concurrir acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercipimiento que, de no concurrir, las parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a los preceptos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torredelcampo a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez, Pedro Augal Quesada.—El Secretario, A. Padific. apercibimiento que, de no concurrir,

JO-13807

TORREMOCHA

Don Antonio Flores Berenguer, Abogado y Juez municipal de la villa de Torremocha.

Bago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Alguacil en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia la misma a concurso libre, por término de quince dias, que empeza-ran a correr y contarse desde el siguiente dia en que aparezcan publica-dos los oportunos edicios en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan concursar todas aquellas personas que se crean con méritos para el cargo y su desempeño, debiendo acompañarse certificación del acta de nacimiento, certificación de conducta y de aniccedentes penales y todos cuantos docu-mentos posean para justificación de méritos y servicios prestados. Las so-licitudes se dirigirán a este Juzgado, en papel de 2,40 pesetas, a las que se adherirá una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas.

Dado en Torremocha a 9 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio Flores. P. S. M., el Secretario, Narciso Valle.

JO-13804

VALDEFRESNO

Don Julian Valderago Morne, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que hallandose vacanta la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la concurso de traslado en la concurso de concurso GACETA DE MADRID y en el Boletín Ofizicial de esta provincia, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley organica del Poder judicial. para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de León, o en este Juzgado municipal

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valdefresno a 17 de Di-ciembre de 1930.—El Juez, Julián Val-derago.—P. S. M., Daniel Fuentes.